



FACULTAD DE DERECHO

**LA MIGRACIÓN MASIVA VENEZOLANA EN EL PERÚ Y LAS  
POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS**

PRESENTADA POR  
**LUZ CAROLINA CASTRO QUISPE**

ASESOR  
**CESAR LUIS CORREA ZUÑIGA**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019



**CC BY-NC-SA**

**Reconocimiento – No comercial – Compartir igual**

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE DERECHO**

**LA MIGRACIÓN MASIVA VENEZOLANA EN EL PERÚ Y LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS MIGRATORIAS**

**PARA OPTAR**

**EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**LUZ CAROLINA CASTRO QUISPE**

**ASESOR:**

**MAG. CESAR LUIS CORREA ZÚÑIGA**

**LIMA, PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A Julien, el motor de mi vida y a mis padres por apoyarme siempre en mis sueños.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>i</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>iii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>iv</b>
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>14</b>
<b>Antecedentes de la investigación .....</b>	<b>14</b>
<b>Bases teóricas .....</b>	<b>23</b>
1. La migración internacional en la actualidad.....	24
2. La migración de venezolanos en el Perú.....	27
3. Los Derechos Humanos a nivel regional - universal y las migraciones ..	30
3.1. Migración Segura.....	30
3.2. La Declaración Universal de Derechos Humanos .....	32
a. Tres razones de fondo por las que es importante proteger los derechos humanos de los migrantes .....	34
4. El impacto de no contar con una política migratoria nacional .....	37
5. La crisis venezolana.....	44
6. La migración venezolana como fenómeno .....	45
7. La migración venezolana como una necesidad.....	49

8. Legislación comparada .....	52
8.1. Políticas migratorias en Chile .....	52
8.2. Migraciones y políticas públicas de integración en Chile.....	54
a. La migración peruana en Chile.....	56
8.3. Políticas migratorias en Colombia.....	58
a. Migración Venezolana en Colombia.....	58
<b>Definición de términos básicos:.....</b>	<b>61</b>
<b>CAPÍTULO II: HIPOTESIS .....</b>	<b>66</b>
<b>HIPOTESIS PRINCIPALES .....</b>	<b>66</b>
<b>HIPOTESIS SECUNDARIAS.....</b>	<b>66</b>
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO.....</b>	<b>67</b>
<b>3.1.-Diseño de la muestra.....</b>	<b>69</b>
<b>Tipo de muestra.....</b>	<b>69</b>
<b>Recolección .....</b>	<b>71</b>
<b>Análisis.....</b>	<b>71</b>
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>73</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>99</b>

<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>101</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>103</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>103</b>
<b>REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS.....</b>	<b>107</b>
<b>REFERENCIAS ELECTRÓNICAS .....</b>	<b>107</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>112</b>
<b>ENCUESTA .....</b>	<b>112</b>
<b>ENTREVISTA.....</b>	<b>122</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico No.1 Unidad Familiar .....</b>	<b>74</b>
<b>Gráfico No.2 Integración familiar de venezolanos.....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico No.3: Efectivización de derechos .....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico No.4: Educación Escolar .....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico No.5: Preparación del docente.....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico No.6: Incorporación de alumnos al sistema educativo nacional ..</b>	<b>78</b>
<b>Gráfico No.7: Conocimiento Normativo.....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfico No.8: Actuación del estado .....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfico No.9: Conocimiento de normas específicas.....</b>	<b>82</b>
<b>Gráfico No.10: Sensibilización del estado peruano .....</b>	<b>83</b>
<b>Gráfico No.11: Por mejorar en las políticas migratorias.....</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico No.12: autoridades relacionadas con la problemática.....</b>	<b>85</b>
<b>Gráfico No.13: medidas de integración del estado peruano .....</b>	<b>86</b>
<b>Gráfico No.14: medidas de integración paulatina .....</b>	<b>87</b>
<b>Gráfico No.15: actitud de los peruanos .....</b>	<b>88</b>
<b>Gráfico No.16: Integración positiva.....</b>	<b>89</b>



<b>Gráfico No.17:integración venezolana a largo plazo.....</b>	<b>90</b>
--	-----------

## RESUMEN

En el Perú hay más de 750 mil venezolanos contabilizados hasta mayo de 2019 (Redacción EC, 2019), con lo cual, se muestra que estamos frente a una migración masiva que necesita de políticas públicas migratorias de carácter urgente que puedan contribuir a la integración de estos mismos.

De modo que nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Las políticas migratorias existentes en el Perú son adecuadas para resolver las necesidades actuales de los ciudadanos venezolanos asentados en nuestro país?

Frente a ello, se verifica que las políticas públicas migratorias en cuanto a integración son incompatibles con la realidad migratoria. En la actualidad solo se observa el trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones como la institución que ha actuado de manera más pronta a este fenómeno.

A pesar de la existencia del Decreto Supremo N° 002-2017-IN, que aprueba el Permiso Temporal de Permanencia (PTP), ni Sunat, ni bancos, ni el Ministerio de Transportes querían reconocer la potestad de los ciudadanos venezolanos para realizar trámites con dicho documento de identidad.

Los resultados presentan que las políticas migratorias en materia de integración son incompatibles para resolver la situación problemática de los ciudadanos venezolanos en el Perú.

Por lo expuesto en la investigación radica en analizar utilizando el método descriptivo, sobre la realidad de la migración masiva venezolana para que esta pueda promover mejores políticas de integración en el Perú.

## **ABSTRACT**

In Peru there are more than 750 thousand Venezuelans accounted for until April 2019 (Redacción EC, 2019), with which, it is not necessary to point out that we are facing a massive migration that needs urgent public migration policies that can contribute to the integration of these.

In order of this problem we ask ourselves the following question: Are the migration policies adequate to solve the current necessities of Venezuelan citizens settled in our country?

Facing this issue, it is verified that public migration policies in terms of integration are not compatible with the migratory context. Now a days, the work of the National Migration Superintendence is the only regarded as the institution that has acted most promptly to this phenomenon.

Despite of the existence of Supreme Decree N ° 002-2017-IN, which approves the Temporary Permit of Permanence (PTP), neither Sunat, nor banks, nor the Ministry of Transport wanted to recognize the rights and duties of Venezuelan citizens to follow several procedures with the identity document mentioned.

The results shows that integration migration policies are not compatible to solve the problematic situation of Venezuelan citizens in Peru.

This investigation's object is analyzing the problematic situation by using the descriptive method, on Venezuelan massive migration context in order to promote effective integration policies in Peru.



## INTRODUCCIÓN

La presente tesis es el esfuerzo de dos años de incesante investigación a raíz del impacto generado por la migración venezolana en el Perú, siendo el presente trabajo uno de los pocos que incide en el estudio de la integración de los migrantes venezolanos en el Perú como un derecho en amparo al principio de integración, contemplado en el art. IV del Título Preliminar del D.L N° 1350 que aprueba la ley de Migraciones.

El mencionado principio, a su vez, se complementa con otros principios fundamentales a fin de concretar la integración de los migrantes, en general, a la sociedad peruana y es que la migración y el principio de integración juegan un rol complementario por ser la integración a la sociedad de acogida la última etapa de un proceso migratorio exitoso.

En el desarrollo de la investigación, se pudo observar una falencia en relación a la elaboración y diseño de políticas públicas en materia de migración, pues existe una gran dificultad para proteger los derechos de estos migrantes según lo dispuesto por los principios descritos en el Título Preliminar de la ley de Migraciones y lograr en el futuro la protección de los derechos fundamentales, originado tanto por una inacción política como por la ausencia de personal especializado en la materia, pueda culminarse de manera exitosa.

Hasta la fecha de la culminación de la investigación, se evidencia una escasa materialización del trabajo efectuado por la Mesa Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), quienes brindan- en la práctica- una cooperación técnica

entre la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM) y el Estado Peruano a través de sus Autoridades Migratorias -teniendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, como Autoridad Migratoria Externa e Interna; y a MIGRACIONES, como Autoridad Migratoria Interna, ejecutora de las políticas públicas que diseña el Ministerio de Relaciones Exteriores; así como las demás entidades del Estado involucradas para la efectivización de los derechos fundamentales de los migrantes.

Las medidas como el Permiso Temporal de Trabajo, seguidas del Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario y la Calidad Migratoria Especial muestran una actitud de solidaridad por parte del estado peruano con la situación venezolana; sin embargo, son insuficientes con la gran masa migratoria. Debiendo precisar que somos el segundo país de destino de los migrantes venezolanos que huyen de la crisis que ya llegan a 700 000 los asentados en el Perú y de los cuales 100 000 no podrán acceder al PTP. (NoticiasCol,2019)

A pesar que el DS N° 001-2018-IN puso fecha límite de ingreso a nuestro país, para la regularización de su calidad migratoria al 31 de diciembre del 2018, ello contravendría no solamente el principio de integración sino también el principio de no criminalización del migrante contemplado en el Art. VII del Título Preliminar de la Ley de Migraciones, reduciendo a los 100 000 migrantes venezolanos que llegaron a Perú después del 31 de octubre a la informalidad, en caso decidan quedarse luego de los 183 días que otorga la ley para permanecer en el país en la calidad migratoria de turistas.

Del mismo modo, el comunicado de Prensa 005 – 19 del 03 de junio del 2019, emitido por RR.EE del Perú, establece como requisito para los ciudadanos venezolanos la obtención de la visa humanitaria de responsabilidad democrática, la cual deberá ser tramitada en los consulados del Perú en Venezuela, Colombia o Ecuador. Esta norma regula la entrada de migrantes venezolanos en territorio peruano aplicando criterios de seguridad y buscando la maximización de los beneficios de la migración a través del concepto de migración segura.

De manera que, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Las políticas migratorias actuales son adecuadas para resolver las situación problemática de los ciudadanos venezolanos asentados en nuestro país?, por lo que dicho problema refleja la inquietud de la investigadora en cuanto a la formulación de la siguiente hipótesis: “Las políticas migratorias existentes y vigentes en el Perú no son adecuadas para resolver las necesidades de los migrantes venezolanos en nuestro país”.

La investigación consta de cuatro capítulos que se componen de la siguiente manera: en el primer capítulo se enmarca claramente dos puntos. En el primero de ellos, los antecedentes de la investigación sobre el tratamiento de la migración venezolana en los últimos años; y en el segundo, se desarrollan las bases teóricas que se postulan sobre la migración y la migración venezolana a nivel internacional y comparada.

En el segundo capítulo, se desarrolla la metodología que se ha utilizado para la investigación es mixta, el mismo que ha tenido como muestra a partir de la



utilización de encuestas y entrevistas. Aplicando a dicha recolección de datos el análisis abierto y un método censal con relación a la aplicación de la encuesta.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados de las encuestas y entrevistas que fueron realizadas a los participantes acerca de la migración masiva de venezolanos frente a las inadecuadas políticas públicas migratorias de integración peruana.

Finalmente, en el cuarto capítulo se desarrollan las conclusiones y recomendaciones conforme a los lineamientos de la investigación.

# **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

## **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Desde tiempos pasados, las normas nacionales e internacionales sobre migración escasamente garantizaban la integración de los migrantes con políticas de regularización migratoria en las agendas y estrategias mundiales, regionales y nacionales de cada país. Sin embargo, en la actualidad se le da mayor énfasis a la asistencia y protección de los migrantes, de acuerdo a su calidad migratoria y enfatizan en los grupos de mayor vulnerabilidad para respetar cabalmente sus derechos fundamentales.

En aras de la protección de los derechos humanos de los migrantes, los estados evitan toda forma de criminalización de la migración, garantizando así el acceso a servicios sociales básicos, de educación y de salud, incluida la salud sexual y la salud reproductiva cuando corresponda, para todas las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, prestando particular atención a los grupos en condición de mayor vulnerabilidad, entre ellos, los menores no acompañados, las personas que se desplazan en situación irregular, las mujeres víctimas de la violencia, las víctimas de trata, las repatriadas y las que se desplazan forzosamente buscando refugio.

De esa misma línea, se tiene el aporte de Moreno Horna, quien en su trabajo académico “Una mirada a la política migratoria y el buen gobierno”, para optar el grado de segunda especialidad en Derecho Público y buen gobierno ante la Pontificia Universidad Católica del Perú en el año 2017.

Como primer resultado de la investigación se tiene lo siguiente: “Entre los principales factores que fomentan la movilidad internacional de las personas se encuentran las desigualdades económicas entre países y regiones, la globalización, los conflictos políticos e inestabilidad socio-económica” (Moreno, 2017, pág. 1).

Asimismo, se señaló que, el objetivo de los países es mantener el bienestar y la seguridad interna a través del control de las fronteras, sin prestar atención a las consecuencias de los procesos migratorios en el desarrollo de los países de origen, que afectan de manera profunda a todos los estados. Uno de los graves problemas es la exclusión de la migración, lo cual lleva a un riesgo que, al no contar con una política de integración adecuada, esta puede ser percibida como una amenaza. (Moreno, 2017, pág. 2)

Este tipo de percepción puede generar un clima de temor, discriminación, y violencia contra los migrantes. Asimismo, se debe tener en cuenta que el control de las fronteras a cualquier precio está suponiendo la falta de criterios de transparencia, legalidad y humanidad, así como de las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes. (Moreno, 2017, pág. 3)

Lo expuesto por el autor mencionado afirma la importancia de un equilibrio entre las decisiones estatales reflejadas en sus políticas públicas y la efectivización de sus derechos inherentes a su condición de ser humano, siendo esto fundamental para un buen diseño y elaboración de una política pública en general – y en

especial para las de índole migratoria, pues los migrantes son considerados también personas en condición de vulnerabilidad y del cual el estado tiene el deber de promover políticas públicas congruentes a las características y necesidades de la población a las que van destinadas.

Hay que destacar lo propuesto por Echevarría Huacho (2018), en su investigación “Los derechos laborales y la migración venezolana en el Perú”, para optar por el título profesional de abogado ante la Universidad Cesar Vallejo en el año 2018, señala en relación a las políticas migratorias lo siguiente:

[...] es necesario precisar las conferencias mundiales donde se trató el problema de los migrantes en el mundo y en donde el Perú fue participante, esto con el fin de que estas sirvan como guía en la elaboración de la Política Migratoria comprensiva. (Echeverría, 2018, pág. 39)

Se deja en claro con ello la factibilidad – y responsabilidad- del Estado Peruano para establecer una política migratoria a la medida de la situación que se vive frente a la migración venezolana, siendo esta dejada de lado por diversos factores tales como la ausencia de motivación política y por la falta de personal capacitado para la elaboración y diseño de una política pública a la altura de esta migración masiva.

Por ello, es rescatable la posición del autor por señalar la necesidad de utilizar el soporte técnico producto de las conferencias asistidas por el Perú en calidad de participante, mereciendo un comentario negativo con relación a la indolencia del Estado ante la carencia de políticas migratorias previsoras de migraciones

masivas como la venezolana, pues las consecuencias de la misma las consecuencias de la inacción recaen no al momento de su establecimiento si no después de ejecutadas las mismas, reflejando la ausencia de un plan migratorio a largo plazo y del cual vemos los resultados en nuestros días.

Dicho de otra manera, Justo Callo (2015) reitera en “La influencia de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las políticas públicas del estado peruano” para optar el grado de Doctora en Derecho ante la Universidad Católica de Santa María en el 2015, lo siguiente:

“El enfoque de derechos logra que las políticas públicas estén inspiradas en el pacto social, esto es, en los principios constitucionales y en los derechos humanos específicamente, sin embargo trasciende los parámetros de las otras áreas del Derecho. Por medio de este enfoque, se coloca al ser humano como fin de toda decisión estatal, con lo cual el crecimiento en las riquezas termina siendo un medio, pero no fin”. (Justo, 2015, pág. 73)

De esta manera, no se debe olvidar la finalidad de las políticas públicas en general: “la atención efectiva de los problemas públicos derivados de una situación problemática a la cual se le tiene que dar soluciones razonadas y coherentes con el contexto”. Es por esto que la opinión del autor mencionado resulta crucial para la investigación pues se corrobora que el ser humano es el fin de toda decisión estatal y que por ende, sea extranjero o local, merece protección y respeto de sus derechos inherentes a su condición. A lo que se evidencia claramente que en el caso venezolano esto ocurre parcialmente ya

que la política migratoria en principio de la crisis fue de carácter solidaria, sin embargo, las normas que se emitieron para dicho colectivo no solo discordaban con normas de otros sectores, sino también no se realizó un trabajo exhaustivo en cuanto a la programas de sensibilización a la sociedad para evitar actos discriminatorio y xenófobos.

Además, hay que tener en cuenta a Ibarra Lampe y Rodríguez Rodríguez (2010), investigaron sobre “¿Por qué se van? El Fenómeno Migratorio de Venezuela hacia Australia desde la mirada del futuro migrante calificado”, presentada ante la Universidad Andrés Bello de Caracas en el año 2010 para optar por el grado de Sociólogos. La citada investigación reporta una preocupación por la situación de los migrantes venezolanos y la vulneración que sufren a sus derechos fundamentales en Venezuela, teniendo como resultado lo siguiente:

“En la decisión de emigrar se observó una influencia muy marcada de los factores de alejamiento, ya que los migrantes expresaron en sus discursos, con mucha vehemencia, querer salir de Venezuela a como dé lugar, “Ahorita no es para donde te vayas sino de donde te vas”. (Ibarra, M, Rodriguez, C, 2010, pág. 79)

En otras palabras, Portes Alejandro (2001) desarrolla una investigación acerca de la migración y la ciudad y el desarrollo de estos a través del tiempo, y la forma en como los cubanos pudieron integrarse a los Estados Unidos.

“Primero, es normalmente inútil buscar detener o reencauzar las corrientes migratorias a nivel local. Aunque en principio parece injusto que las consecuencias de políticas nacionales sean experimentadas

a nivel local, tal es el curso normal de los acontecimientos, dada la relación subordinada de las ciudades con respecto a los Estados-nación. Segundo, las ciudades no perecen por la migración, sino que cambian. Son las áreas claves donde ocurre el proceso de incorporación de los inmigrantes; es allí donde los recién llegados dan los primeros pasos para aprender el nuevo idioma y cultura, y al hacerlo, influyen sobre la composición de la población y el carácter de la vida urbana. Tercero, los intentos locales para suprimir o subordinar grupos migrantes generalmente llevan a consecuencias que son las contrarias a las planeadas". (Portes, 2001, pág. 1)

Lo señalado por los autores en líneas precedentes demuestra que las políticas públicas- incluyendo a las migratorias, deben estar enfocadas a resolver la problemática a partir de un buen análisis de la coyuntura y que, a su vez sea congruente con el respeto a los derechos humanos y de los principios constitucionales, a lo cual comparto dicha posición pues las políticas migratorias no deben ser ajenas a esta tendencia debiendo ser de corte humanista y además de ser previsoras, pues la migración venezolana para algunos sectores es sinónimo de disminución de puestos de trabajo y aumento de inseguridad ciudadana, provocando el crecimiento de la xenofobia e ideas preconcebidas sin fundamento alguno y que deben ser trabajadas por el Estado a través de las políticas migratorias de integración.

A diferencia de lo citado en líneas precedentes, amerita mencionar el procedimiento de recepción de refugiados cubanos en el Perú y su adaptación a la sociedad peruana por dos motivos, en primer lugar, por ser un antecedente

reciente de migración masiva en el Perú; y en segundo lugar, porque esta no ocurrió de la forma más ordenada según lo establecido por los estándares internacionales.

En lo referido por Zileri Drusila se pudo constatar lo siguiente:

Al llegar al territorio peruano la mayoría de estos migrantes fueron instalados en un campo de refugiados en el Parque Túpac Amaru de San Luis. Del mismo modo, se señala que en junio de 1980 llegaron al Perú 450 cubanos, cifra que aumentó a 742 para agosto a comparación de los 10 803 solicitantes de Asilo que se atrincheraron en la embajada peruana en Cuba. (Zileri, 1980, pág. 1)

Sin embargo, la misma autora refiere a su vez que, “Debido a la indiferencia con respecto a la integración de estos migrantes la mayoría de los asilados cubanos en Perú volvió a emigrar, y a los que se quedaron les tocó sobrellevar una vida muy difícil”. (Zileri, 1980, pág. parrafo 35)

Ahora bien, en el ámbito normativo contemporáneo local, cabe mencionar los alcances de las dos leyes migratorias precedentes al Decreto Legislativo N° 1350, que reflejaban la postura del estado con relación a la integración de extranjeros, así como de las políticas públicas materializadas en dicha norma las cuales son el Decreto Legislativo N° 703 de 1991 y el Decreto Legislativo N° 1236 del 2015.

En relación al Decreto Legislativo N° 703 de 1991, se establecía lo siguiente:



La ley de 1991 no solamente vulneraba los derechos de igualdad y no discriminación al excluir situaciones de Unidad Familiar de los migrantes solteros a sus hijos, también sus funcionarios actuaban discrecionalmente frente a una situación no regulada por la norma, siendo en la mayoría de los casos, perjudicial para el extranjero pues, estos no conocían los alcances de la normativa ni tampoco los tratados internacionales ratificados por el Perú, siendo este último fundamental para la toma de decisiones (Koechlin, 2016, págs. 7-8)

Del mismo modo, en honor a los testimonios versados en el informe 009-2014-DP-ADHPD elaborado por la Defensoría del Pueblo, se puede apreciar que hasta el 2015 (fecha de la promulgación del Decreto Legislativo N°1236) la situación de los migrantes extranjeros residentes en el Perú era insostenible debido a las continuas vulneraciones a sus derechos a la igualdad y no discriminación, contraviniendo así el Principio de legalidad (Informe 009-2014 Defensoría del pueblo, pág. 18).

Lo expuesto en líneas precedentes resulta fundamental para entender las razones de la inacción del estado; y por ende las deficiencias de sus políticas migratorias, pues al conocer por una parte la falta de experiencia de migraciones masivas, se reconoce que el estado no tuvo planes de prevención y de acogida para estos migrantes, y que, a pesar de que la normatividad migratoria se ha modificado recientemente (2017), esta no prevé situaciones como la migración

masiva, tema a la cual un estado, en plena era de la globalización no puede estar ajena.

Es así que, a la luz de lo expuesto, se amerita hacer mención al DS.029-2018-PCM que establece el Reglamento de regulación de las Políticas Nacionales, pues en su art.8 y sus incisos 2 y 4 sobre Políticas Nacionales se establece lo siguiente:

8.2 Definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas

8.4 Los ministerios tienen a cargo la coordinación de sus políticas nacionales, contando con el apoyo de la Presidencia del Consejo de Ministros para la coordinación de su formulación y seguimiento, en lo que resulte pertinente.

Al amparo de lo mencionado anteriormente, se consolida lo afirmado por los autores mencionados anteriormente, pues de acuerdo a lo que establecieron en sus obras, estaríamos hablando de una contravención del art.8 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, por tanto se evidencia claramente que no se han definido correctamente los lineamientos principales de la política migratoria en virtud a que no se da de manera eficiente el acceso a los servicios básicos a los migrantes, e incluso, no existe una cooperación interministerial- solventada a su vez en el art.8 inciso 5 de la ley mencionada-que permita elaborar una política

pública a la medida de la coyuntura migratoria, a lo que refuerza la postura sustentada por esta investigadora sobre la incongruencia de las políticas migratorias y el proceso de integración de los migrantes venezolanos, motivo por el cual la Nacional Migratoria 2017-2025 aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2017-RE, requiere cuanto menos una actualización al amparo de la norma previamente señalada.

En resumidas cuentas, lo mencionado debe conducir a una reflexión profunda sobre la calidad de políticas públicas que emite el estado peruano, pues cae en responsabilidad de la misma velar y proteger los intereses tanto de nacionales como extranjeros, y es que a pesar de que estado peruano como tal tiene el deber de proteger a sus nacionales, los tratados internacionales y demás instrumentos jurídicos reconocidos por el Perú demuestran que los migrantes, por su condición persona humana, son también susceptibles a la efectivización de sus derechos a través del acceso a la salud, a un trabajo, a la educación, entre otros.

Las investigaciones mencionadas muestran que las política migratoria vigente no es suficiente para resolver las necesidades actuales que acarrea la migración masiva de venezolanos en el Perú, ello dificulta que el proceso migratorio se culmine con éxito a través de la integración de los mismos, y es que, para el caso peruano, un proceso migratorio que abarque todas las aristas de la migración masiva es más que fundamental para el bienestar de las dos partes, pues por un lado del estado quien tiene el deber con sus nacionales y también el de proteger a los migrantes por su condición de personas vulnerables.

De ahí que surja la necesidad de reformar las políticas migratorias de manera coherente a la problemática surgida de la migración masiva venezolana en el Perú, a lo cual se necesita una sólida elaboración y diseño de las mismas de modo que puedan ser aplicables a todos los migrantes en casos similares en aras del cumplimiento de sus derechos a la salud, educación, vivienda, trabajo, entre otros.

No debemos olvidar que a los migrantes venezolanos se les considera por su condición, personas en situación de vulnerabilidad siendo por ende responsabilidad del estado velar también por esta población asentada en nuestro país.

## **BASES TEÓRICAS**

En los sucesos de migración, se han presentado con casos de violaciones a los derechos de los migrantes venezolanos, a modo de ejemplo citamos el caso de los venezolanos en Ecuador, donde sufrieron de hostilidades producto de la xenofobia provocando el saqueo de sus viviendas y desalojándolos en altas horas de la noche.

No obstante, las normas internacionales trasladan a los estados la responsabilidad de proteger y promover el acceso a una efectiva atención por parte de estos en situaciones de vulneraciones de derechos. Así, resulta fundamental mencionar la migración en sus diversas aristas y relacionarlas a partir de la migración venezolana y su contexto en específico.

Por ello, amerita hacer referencia indiscutiblemente a conceptos como la migración segura, tomando en cuenta el tratamiento de las mismas en salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes a nivel regional y aterrizándolos al caso venezolano.

## **1. La migración internacional en la actualidad**

“La migración internacional es la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía” (Naciones Unidas, 2015, pág. 19).

La migración en la actualidad es consecuencia de una serie de factores económicos, políticos y sociales. Los migrantes dejan sus países de origen debido a una situación de conflicto, a violaciones generalizadas de los derechos humanos o a otras razones que amenazan su vida o su seguridad. Muchos de ellos se ven obligados a buscar empleo en otra parte por la falta de trabajo en condiciones decentes. También emigran para reunirse con miembros de su familia que ya se han establecido en el extranjero. La inmigración, la entrada en un país de destino, suele reflejar pautas de migración históricas, conexiones familiares y redes de migración. A medida que la globalización amplía la circulación mundial de capitales, bienes, servicios y tecnología, la migración responde a la creciente demanda de capacitación y de mano de obra en los países de destino. Estos factores, junto con el envejecimiento de la población y la disminución de la fuerza laboral en los países de ingresos altos, intensifican la migración internacional, incluida la movilidad de la mano

de obra y de trabajadores cualificados. (Naciones Unidas, 2015, págs. 20-21)

De igual forma, la migración ha contribuido durante mucho tiempo al desarrollo económico y al bienestar social, tanto en los países de destino como en los países de origen. La migración existe desde tiempo inmemorial, incluso cuando su naturaleza y el número de migrantes han variado con el tiempo y las circunstancias. En esta era de globalización y creciente movilidad laboral, la migración aporta importantes beneficios tanto a los países de origen como de destino y a los propios migrantes, en la medida que ocurra en condiciones aceptables y reguladas. Pero la migración también acarrea costes, principalmente para los países de origen y para los migrantes y sus familiares. (Naciones Unidas, 2015, pág. 21)

Siendo así descrita la migración por este importante órgano, dicha postura refleja la importancia de la migración como un fenómeno a tratar por todos los países que la conforman, sin excepción. Por ello, resulta comprensible la importancia que se le da, hoy por hoy, a la Organización Mundial para las Migraciones de las Naciones Unidas (en adelante, OIM), pues como entidad técnica en migraciones tiene la capacidad de orientar a los estados en dicha materia y, claro está, brindar soporte técnico a los estados, en cuanto al diseño y elaboración de políticas públicas en materia migratoria.

Dicho ello, la cooperación técnica de la OIM en el Perú se encuentra presente, para efectos de la gestión de la migración, en la Mesa de Trabajo Intersectorial

para la Gestión Migratoria, la misma que ha cobrado mayor importancia a raíz del flujo masivo de venezolanos en nuestro país, y que, hasta la fecha de la investigación no ha tenido el impacto esperado en cuanto a la gestión del problema migratorio venezolano.

## **2. La migración de venezolanos en el Perú**

En cuanto a la migración de venezolanos, se debe tomar en cuenta que un buen porcentaje de estos son migrantes calificados, y que, en virtud al contexto social y político que viven en su país, se ven obligados a migrar a países vecinos – y no tan vecinos como en Perú, para ofrecer a sus familias una mejor calidad de vida.

Es en ese sentido, que en opinión de la Cámara de Comercio se cita lo siguiente:

Huir de su país resulta ser la única opción para miles de venezolanos que se oponen a la dictadura de Nicolás Maduro, y es que, en los últimos años, Venezuela viene enfrentando una fuerte crisis económica. Por ello, y bajo el contexto de emigrar de Venezuela, alrededor de 46.000 venezolanos han encontrado en el Perú un lugar para vivir. Por tanto, y ante la creciente ola migratoria venezolana en el país, especialistas analizan la implicancia social, laboral y económica que este suceso tiene en tierra peruana. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, pág. 2)

Así mismo, “hay una ola migrante no solo de venezolanos sino también de colombianos. Son bastantes los extranjeros en el país y eso nos hace reflexionar

sobre la política migratoria que tenemos”, refirió Carlos Fernández Gates, director del Área Legal de PwC. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, pág. 2)

En general, el Perú ha sido caracterizado por ser un país de emigración y recientemente han aparecido flujos más importantes de población extranjera que ha empezado a transitar y residir en el país. De acuerdo al último informe del INEI y OIM, son 103.854 extranjeros residentes en el Perú en el 2016. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, pág. 3)

“Frente a la situación de la migración venezolana, el Estado ha tomado medidas de regularización migratoria de índole temporal. Se han adoptado dos decretos supremos, que permiten el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia (PTP) a las personas venezolanas”, subrayó. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, pág. 3)

Asimismo, relató que para el otorgamiento del PTP se deben cumplir cuatro requisitos:

1) Haber ingresado al país hasta el 31 de julio del 2017, 2) haber ingresado de manera regular, 3) no tener antecedentes policiales, penales o judiciales a nivel interno o internacional, 4) no contar con una calidad colegios en el Perú. (Cámara de Comercio de Lima, 2018, pág. 3)

De otro lado, corresponde mencionar a la investigadora PUCP, Dra. Cécile Blouin, quien ha realizado estudios exhaustivos sobre la



migración venezolana y su impacto en el Perú, por lo cual manifestó que no existen programas laborales específicos para personas migrantes en general, y tampoco, para la población venezolana. La inserción laboral puede resultar muy difícil y derivar en una inserción laboral en el sector informal. Es urgente tomar medidas al respecto para generar oportunidades de empleo acorde a las calificaciones de las personas migrantes, anotó. (Blouin, 2019, págs. 19-20)

Finalmente, consideró necesario que otros aspectos sean analizados tomando en cuenta la migración venezolana. Es importante mirar la situación de violación a derechos humanos que está viviendo Venezuela. Estas personas necesitarán protección internacional. La atención a personas venezolanas desde su diversidad: familias, mujeres, niños, niñas etc., también es fundamental, y el acceso a derechos económicos, culturales y sociales (acceso a salud, trabajo, y otros, debe ser atendido, sugirió. (Blouin, 2019, pág. 20)

Tal como lo establecen los autores mencionados en líneas precedentes, se evidencia que el Perú no estaba preparado para una migración de tal magnitud, pues, al ser nuestro país un emisor de migrantes, la carencia de políticas migratorias en relación a la migración en el Perú resulta evidente, pero a su vez preocupante en cuanto al cumplimiento del deber del estado de garantizar los derechos de todas las personas sin distinguir origen o nacionalidad, de modo que, al no contar con una política migratoria en materia de integración priva, de cierta manera, la posibilidad a los migrantes a gozar de sus derechos en la

sociedad de acogida, es decir en la sociedad peruana. Siendo esta postura a la cual a la investigadora se acoge.

### **3. Los Derechos Humanos a nivel regional - universal y las migraciones**

#### **3.1. Migración Segura**

La migración está contribuyendo de manera especialmente visible a la diversificación étnica, cultural y religiosa de las poblaciones en países de todo el mundo, lo que plantea interrogantes sobre la identidad en la mayoría de las sociedades. Muchos Estados se han construido en torno a identidades uniformes y homogéneas que son esencialmente monoétnicas, monoculturales, monolingüísticas y, en algunos casos, monorreligiosas. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2015, pág. 32)

El desafío es conseguir que las distintas identidades raciales, étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas de los migrantes y de otras minorías puedan ser reconocidas, aceptadas e incluso celebradas, enriqueciendo de esta manera las sociedades. Esto significa incluir a estos individuos y a grupos diversos en una paulatina comprensión de lo que significa pertenecer a la nación, a su "identidad nacional". Esto significa garantizar que todos tienen derecho a la no discriminación y a la igualdad de trato y oportunidades. En

ausencia de estos esfuerzos, las diferencias pueden convertirse en indicadores de exclusión con respecto a la identidad nacional. Previsiblemente, como sugiere la historia reciente, el resultado es la división de la sociedad por motivos étnicos, raciales y de nacionalidad, socavando de esta manera la cohesión social. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2015, pág. 32)

Su importancia en cuanto a la elaboración de políticas migratorias resulta fundamental pues, de acuerdo a la postura formulada por Zapata, E y Quispe, S, para facilitar el flujo migratorio y su control en cuanto a seguridad nacional de los estados de acogida, se deberá, por un lado permitir que los migrantes puedan conocer – desde sus países de origen- los procedimientos a seguir si desean migrar a otro país; y por otro lado, incentivar a los estados, a través de convenios cooperación entre países de origen y de acogida, el uso de un sistema de datos que permita el cruce de información para conocer así, desde los puntos fronterizos, los antecedentes de cada migrante, evaluando así a criterio de cada estado la permanencia de los migrantes en su territorio. (Zapata & Quispe, 2018, pág. 100)

A partir de lo mencionado, surge así una necesidad de profundizar el estudio de las migraciones desde un punto de vista normativo a fin de que sus derechos sean respetados y reconocidos en todos los estados sin excepción. Dicho ello, la necesidad de una migración segura, sobre todo en oleadas migratorias como la venezolana, resulta un tema a tomar en consideración por los estados para la

elaboración y diseño de sus políticas migratorias siendo, por lo tanto, una tendencia que debe seguir el Perú para reducir los efectos colaterales de una migración masiva y que no impacte de manera negativa a las dos partes, es decir, a los migrantes y a su sociedad de acogida.

### **3.2. La declaración Universal de Derechos Humanos**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, art.1 y 2)

El derecho internacional de los derechos humanos es aplicable no sólo a los nacionales de un Estado, sino a toda persona dentro de la jurisdicción del Estado, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus regular, irregular, documentado o indocumentado. Sus derechos humanos no están aislados de los derechos de otros y, con la excepción del derecho a entrar en otro país y de votar y presentarse a unas elecciones para un cargo público, los migrantes disfrutan de los mismos derechos humanos y

laborales que los nacionales. (Naciones Unidas, 2015, pág. 44)

El derecho internacional reconoce el derecho de todas las personas a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su propio país. Sin embargo, no contempla el derecho a entrar en otro país; consagra en cambio la prerrogativa soberana de los Estados de determinar los criterios para la admisión y expulsión de los no nacionales, incluidos los migrantes. Los Estados tienen prohibido devolver a cualquier persona a países en los que podrían sufrir tortura y otras graves violaciones de los derechos humanos o persecución, en virtud de lo establecido en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967. También deben garantizar las garantías procesales en los procesos de expulsión o deportación para evitar expulsiones colectivas. La interpretación general del derecho internacional también estipula que hay determinados motivos inaceptables de discriminación, como la raza, el sexo, la religión, o el estado de salud (por ejemplo, estar o poder estar infectado con el VIH), a la hora de condicionar quién puede ser admitido en un país y quién no; esto también debería evitarse en los procedimientos de selección de migrantes y en las cuotas. (Naciones Unidas, 2015, pág. 44)

Se considera que todos los países del mundo están obligados por los principios articulados en el derecho internacional de los derechos humanos, que determina el abanico de derechos humanos aplicables a toda la humanidad. Los tribunales internacionales, regionales y nacionales también han respaldado la posición de los órganos de supervisión de la OIT en el sentido de que, con arreglo a derecho, todas las normas internacionales del trabajo son aplicables a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, a menos que se declare otra cosa diferente. (Naciones Unidas, 2015, págs. 44 - 45)

**a. Tres razones de fondo por las que es importante proteger los derechos humanos de los migrantes**

Ante todo, es una cuestión de derecho y moralidad. La mayoría de las leyes y Constituciones nacionales no limitan su reconocimiento de los derechos humanos únicamente a los ciudadanos o nacionales, y aceptan que estos derechos son aplicables a toda persona físicamente presente en el territorio del Estado o sujeta a su jurisdicción. Aunque hay restricciones en los derechos que el derecho internacional otorga a los migrantes y sus familiares, como hasta qué punto tienen derecho a la residencia y a la participación política en el país de destino, no hay restricciones en lo que se refiere a sus derechos humanos, como el derecho a la vida, el derecho a

la libertad de la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio y la tortura, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, y los derechos humanos a la educación, la salud y la identidad cultural. Los tratados fundamentales de derechos humanos protegen estos derechos, y prácticamente todos los países han ratificado alguno de ellos. (Naciones Unidas, 2015, pág. 45)

En segundo lugar, aunque la migración puede producirse, y de hecho se produce, en circunstancias no reguladas, la experiencia demuestra que los procesos migratorios bien gestionados incrementan el efecto beneficioso de las contribuciones al desarrollo económico y social de los países de origen, tránsito y destino, así como al desarrollo humano tanto de migrantes como de nacionales, contribuyendo también a la cohesión social. Por lo tanto, es adecuado y práctico establecer un marco legislativo producto de una cuidadosa planificación y una correcta aplicación. (Naciones Unidas, 2015, pág. 45)

En tercer lugar, un sistema migratorio justo, viable y sostenible incluye necesariamente el reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes, así como una atención especial a garantizar el trabajo en condiciones decentes para los migrantes. Tratar a las personas sin el debido respeto a

sus derechos sitúa el acto migratorio al margen de la regulación y la protección legal. Cuando esto ocurre, los Estados pierden muchas de las ventajas que se pueden obtener mediante una regulación adecuada y de una migración en condiciones de seguridad. Los migrantes cuyos derechos quedan desprotegidos tienen más probabilidades de ser víctimas de abuso y explotación; tienen más probabilidades de ser percibidos como competidores desleales en el mercado laboral, ocasionando tensiones sociales; y sus contribuciones fiscales y sociales pueden no ser recaudadas o transferidas al Estado. (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2015, pág. 46)

Bajo las premisas descritas líneas arriba, se confirma que la actuación de los estados- y por supuesto la del estado peruano, debe ser congruente con los derechos humanos, ello resulta fundamental para la investigación pues, el proceso inconcluso de integración genera de manera indirecta, la vulneración de derechos de los migrantes inherentes a su condición de ser humano, concluyendo que una política pública coherente debe contener al menos, el respeto de los derechos humanos de primera generación.



**4. El impacto de no contar con una política migratoria nacional que se enfoque en la problemática actual relacionada a la masiva migración venezolana y su calidad de vida:**

Si bien en el Perú se aprobó la Política Nacional Migratoria 2017-2025 aprobada mediante Decreto Supremo N°015-2017-RE, esta tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de las personas migrantes, promoviendo la igualdad, la equidad, inclusión, integración y seguridad nacional; sin embargo esta se centra en 4 ejes relacionadas a los peruanos y peruanas con voluntad de migrar, en el exterior, que retornan al Perú y finalmente en los extranjeros en el Perú, sin considerar la real problemática que trae consigo la migración masiva y real de la migración venezolana, lo cual debe abordarse a la luz de la actualización de dicha política. Respecto a la importancia de contar con las mismas, se efectúan algunas consideraciones al respecto:

“En el Perú no existe una política migratoria que desarrolle el problema de la migración, es decir un marco que integre de manera coherente los temas de inmigración, integración y control migratorio a los objetivos del Estado. Es decir, en materia de migraciones no se cuenta con decisiones o acciones, intencionalmente coherentes, que establezcan los lineamientos programáticos que orienten toda la intervención pública hacia un solo objetivo y que tenga un carácter integral, en los tres sentidos señalados por Garretón”. (Mendiola, 2017, pág. 116)

“Lo que existe en el Perú es una serie de normas y sistemas dispersos, desarticulados y, en algunas ocasiones, como en el caso de los regímenes en frontera, contradictorios entre sí. Por ello, desde el año 2009, la Defensoría del Pueblo muestra preocupación por que en el Perú “no existe una política migratoria integral y multidisciplinaria, claramente definida” (2015b: Párrafo 2). Asimismo, subraya que existe una desarticulación de las medidas de gestión migratoria que privilegian, básicamente, la protección y atención de los nacionales que deciden migrar al extranjero frente a la situación de los extranjeros en el país, y que tiene como enfoque la perspectiva de seguridad en el caso de la gestión de la inmigración (Defensoría del Pueblo 2009: 11; 2015: 66; 2015b: Párrafo 2). Todo ello, tiene una serie de repercusiones en la gestión de las migraciones que coloca al Estado peruano en una situación que cuestiona su calidad de garante de derechos y la eficiencia de su administración pública. (Mendiola, 2017, pág. 116)

En primer lugar, se debe señalar que el Decreto Legislativo 1350, al igual que sus predecesores los Decretos Legislativos 1236 y 703, es un instrumento de control migratorio que no atiende la integralidad a la que se hace referencia al hablar de políticas de movilidad humana. Siendo la migración y la movilidad humana procesos multidimensionales su adecuada gestión requiere tener un enfoque y una visión clara respecto de hacia dónde va el Perú en materia migratoria. Este objetivo común debe articular y encausar las acciones de cada sector en un mediano y largo plazo, y, establecer una estrategia país que va más allá de los

intereses de cada gobierno y de los enfoques sectoriales. El Decreto Legislativo 1350 no brinda ese enfoque articulador, a pesar de reconocer una serie de principios. Su objetivo es, sobre todo, encausar administrativamente los movimientos migratorios (ya sea la salida y retorno de nacionales o el ingreso, permanencia y salida de extranjeros); es decir, asegurar que estos se desarrollen en un marco de respeto a la normatividad migratoria interna. (Mendiola, 2017, pág. 117)

Se ha mencionado que “el sistema de gestión migratoria debe responder a enfoques como la coherencia y la integralidad; y, que ello, a su vez, se enmarca en límites estrictos establecidos por el DIDH” (Mendiola, 2017, pág. 117). Elementos que no se verifican en los sistemas de gestión actuales. Así, las debilidades identificadas en el caso de la gestión migratoria nacional se han sistematizado en seis grupos:

En primer lugar, marco normativo que no responde a los contextos actuales del Perú, a la realidad migratoria del país y de la región, y a las necesidades de los propios actores, sean nacionales o no nacionales, que ejercen su derecho a la libre movilidad (Desarticulación entre las políticas de emigración e inmigración con otras políticas complementarias y necesarias para el tratamiento integral del fenómeno migratorio). Por ejemplo, el Consejo Nacional de la Competitividad presentó un informe el año 2013 sobre las barreras existentes en los trámites administrativos migratorios (contravenciones a la Ley del Impuesto a la Renta y duplicidad de revisión de temas laborales) para

que los profesionales extranjeros calificados o inversionistas puedan ejercer sus actividades en el país que eran atribuidos, entre otros aspectos, a la ausencia de una política integral en materia migratoria. Se observa entonces la falta de elementos de integralidad, coherencia y la falta de coordinación que debería permitir la convivencia de políticas públicas en el espacio de política. (Mendiola, 2017, pág. 117)

En segundo lugar, el desarrollo de respuestas coyunturales, establecidas por lo general en base a enfoques parciales, limitan las posibilidades de establecer políticas públicas sostenibles que garanticen una migración ordenada y segura. Por ejemplo, encontramos el caso de la migración de la población haitiana; a la cual, a partir del 2012, se le exigió la presentación de visas para poder ingresar al país. Esta exigencia no tuvo en cuenta que en el Perú las fronteras físicas son fronteras vivas y porosas, y que el Ecuador no se les exige visa por su política de fronteras abiertas. Ello determinó que esta medida no sea sostenible pues aumentó el flujo de migración irregular haitiana a través del país, además de la proliferación de redes de tráfico ilícito de migrantes. (Mendiola, 2017, pág. 118)

En tercer lugar, Incompatibilidad y desarticulación entre los enfoques que se aplican para gestionar la emigración y los relacionados a la inmigración. Por un lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores, atiende con un enfoque de derechos la situación de los peruanos que residen en el exterior y de la facilitación de la movilidad internacional; mientras que,

el Ministerio del Interior – a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones- tiene más bien un enfoque que privilegia la seguridad frente a la protección de los derechos humanos y limita la movilidad internacional. Esto llevo, por ejemplo, a que como refirió el Consulado del Ecuador, este país iniciará reclamos diplomáticos indicando que se tenía la intención de denunciar el Estatuto Migratorio Permanente Peruano Ecuatoriano, debido a que el Estado peruano no garantizaba la reciprocidad en el trato. (Mendiola, 2017, pág. 118)

En cuarto lugar, existen debilidades para gestionar de manera coherente, integral y multidisciplinaria los procesos migratorios que comprenda todas las etapas del proceso migratorio y a todos los actores vinculados a dichos movimientos. Es el caso, por ejemplo, de la Ley 30219, Ley que crea y regula el beneficio especial de salida del País para extranjeros que cumplen pena privativa de la Libertad. (Mendiola, 2017, pág. 118)

Esta ley fue adoptada con el objetivo de colaborar con el descongestionamiento de las cárceles en el Perú y poder solucionar el limbo en que se encontraban muchos extranjeros que habían cumplido su condena y tenían restricciones para salir del país. Sin embargo, el hecho de que no fuera consensuada con el Poder Judicial, ni con la Superintendencia Nacional de Migraciones, generó que, en la práctica, se evidencien serias barreras para lograr la efectiva salida de los extranjeros que reúnen las condiciones para aplicar a este beneficio.

Asimismo, su inadecuada formulación jurídica, dejó de lado a los extranjeros que ya habiendo cumplido su pena no podían dejar el país debido a que no contaban con dinero para pagar su reparación civil. Y, hasta la entrada en vigencia del Decreto de Migraciones que creó una calidad migratoria especial para este caso, no estaban habilitados para trabajar lo cual impedía que pagaran la reparación civil, generándose un círculo vicioso. (Mendiola, 2017, pág. 118)

En quinto lugar, el marco normativo vigente que no cuenta con un rango adecuado para garantizar la protección sostenida de este grupo vulnerable. Como quedó evidenciado en la sección sobre normatividad migratoria, el control migratorio parte de normas sectoriales que no tienen el carácter de Ley que exige el DIDH. (Mendiola, 2017, pág. 118)

Existencia de vacíos normativos que conlleva a la arbitrariedad y posibilita que los funcionarios tengan mayor margen de discrecionalidad al aplicar el marco normativo vigente en materia de Migraciones. La Defensoría documentó una serie de casos en los cuales, funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ante la falta de una reglamentación de la anterior Ley de Extranjería, exigía una serie de requisitos que no estaban contemplados en la Ley de Extranjería y que carecían de todo sustento legal. (Mendiola, 2017, pág. 119)

La Defensoría del Pueblo citaba como ejemplo que el TUPA contenía exigencias que se recogían a modo de “nota”, como el requerimiento de “ostentar un

excelente récord migratorio”, para el cambio de calidad migratoria a inmigrante.

Al respecto, esta institución señaló que:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia debe contener la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para cada procedimiento, los mismos que deben estar contemplados en leyes o reglamentos, que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente de la autoridad y cuyos costos no resulten excesivos o sean inaccesibles para los/as administrados/as. (Mendiola, 2017, pág. 119)

En esa misma tendencia, lo agregado por el autor resulta de suma importancia en virtud a que, se debe mencionar que el Permiso temporal de Permanencia - PTP otorgado a los migrantes venezolanos no los cataloga como residentes, lo cual no les permitiría viajar a Venezuela, por ejemplo, a buscar a su familia y lograr así la reunificación familiar, perdiendo por consecuencia, el beneficio de esta.

Además de ello, las medidas tales como el PTP o el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario hacen reflejo tan solo a medidas populistas que tratan la problemática superficialmente, pues al no tener congruencia con otras normas nacionales que involucren a la inserción a la sociedad de los migrantes venezolanos, reflejan solamente la posición del estado peruano en cuanto a la poca seriedad que se requiere para este tipo de migraciones en general.

## 5. La crisis venezolana

Para comprender la crisis en Venezuela lo refiere la agencia financiera Bloomberg, quien sostiene que, para finales de 2017, Venezuela ha obtenido por cuarto año consecutivo el primer lugar de las economías más miserables del mundo. Este señalamiento obedece a estudios que realiza la compañía en las que combina perspectivas de inflación y desempleo de cada país. Asimismo, subraya que a pesar de calcular la inflación en Venezuela al igual que otros datos macroeconómicos ha sido difícil por la renuencia del gobierno venezolano a publicar cifras oficiales, se han creado herramientas con las cuales toman como referencia el aumento de productos habituales que se consume en diferentes establecimientos de la ciudad capital por un período de tiempo determinado. (Bloomberg, 2018, pág. 1)

Lo referido en líneas anteriores sirve de utilidad para comprender las razones de la migración venezolana como una migración masiva, e inclusive entenderla como una migración forzada, lo cual coincide con mi posición, ya que, los ciudadanos venezolanos se ven forzados a migrar en virtud a la inestabilidad política, económica y social que aqueja a su país, y que evidentemente provoca el desplazamiento de millones de personas hacia el extranjero. De ahí que, en opinión de esta investigadora, se deba partir del análisis de la problemática de la migración masiva de venezolanos en el Perú para la elaboración y diseño de políticas públicas que sean realmente eficientes.



## **6. La migración venezolana como fenómeno**

“La migración es un fenómeno ineludible a la humanidad que ha transfigurado civilizaciones, ha redefinido fronteras y ha permitido el desarrollo y socorro a millones de ciudadanos a lo largo de siglos. Como fenómeno individual y voluntario, la migración representa un proceso de cambios intensos.” (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 7)

Es por ello que, “analizar la migración es una tarea compleja, que se transforma en el tiempo por las diferentes modalidades que adquiere, esto en virtud de los fenómenos multidimensionales que impactan y motivan al migrante” (Fernandez, 2013, pág. 15).

“A pesar de su complejidad y las múltiples disciplinas que involucran la migración, encontrar las causas de esta también requiere un trabajo complejo ya que son diversos los motivos que se atribuyen a la decisión de emigrar, los cuales se han postulado en diferentes disciplinas que dan cuenta de diversas motivaciones como la falta de trabajo, la persecución político-ideológica, la inseguridad producto de la violencia, las guerras, la persecución étnico religiosa, los problemas socioeconómicos, el mejoramiento de la calidad de vida, la búsqueda de desarrollo individual o familiar, oportunidades de empleo y educación, acceso a bienes y servicios, entre otras”. (Aruj, 2008, págs. 95-116)

“Diversas teorías han tratado de explicar el fenómeno migratorio, aplicando principios como del trabajo, exclusión, represión, falta de libertades políticas y

oportunidades entre otras” (Bermúdez, Y, Mazuera, R, Albornoz, N, Morffe, M, 2018, pág. 8).

Al respecto (Micolta, 2005) “señala tres teorías explicativas de la migración: la Teoría Neoclásica, de la cual se desprende la Teoría de los factores push-pull, que ha tenido mayor impacto en la comunidad científica y la Teoría con perspectiva histórica-cultural” (pág. 25).

“En relación con la Teoría de los factores push-pull, (Massey, 1998) sostiene que es un modelo que se basa en una serie de elementos asociados tanto al lugar de origen como al lugar de destino. En principio Massey subraya que existen una serie de factores que empujan (push) a abandonar un país al compararlo con las condiciones más ventajosas que existen en otros lugares, las que ejercen una fuerza de atracción (pull), generándose de esta manera, una dinámica de expulsión (push) y atracción (pull).” (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 7)

“Bajo esta premisa, los estudios migratorios contemporáneos buscan analizar el fenómeno, destacando las motivaciones y las condiciones del país o región receptora” (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 7).

En este sentido, (Portes, A, Boroccz, J, 1998) señalan: “ que los recientes procesos migratorios, ya sea de origen autónomo o espontáneo, han ganado notable protagonismo, despertando inquietud por sus implicaciones sociales y políticas. Sostiene que se trata de procesos que tienen carácter global, no solo desde la perspectiva social

lo cual afecta a todos los países del planeta, por ser puntos de partida y llegada, sino también desde una dimensión profesional o cultural” (pág. 34).

A fin de vislumbrar las afectaciones y/o las oportunidades para los países involucrados y las tendencias actuales del fenómeno migratorio, Aruj señala: “que las migraciones que ocurren en Latinoamérica hacia países desarrollados están orientadas por una tendencia mundial de carácter restrictivo en los países de destino, determinada por gobiernos que buscan evitar flujos migratorios no deseados hacia sus territorios. Sostiene que esta situación restrictiva tiende a seleccionar migrantes de acuerdo con las necesidades inmediatas que tiene un país para cubrir puestos de trabajo, atrayendo así a su sociedad a los científicos, tecnólogos y especialistas que le hacen falta para cubrir sus propias necesidades, fenómeno migratorio llamado braindrain o drenaje de cerebros.” (Aruj, 2008, págs. 95-116)

De igual manera sostiene que, los flujos migratorios producen una serie de consecuencias relacionadas con el país de origen y con el país receptor. En el caso del país de origen se podría disminuir el conflicto social y político cuando un porcentaje importante de la población productiva decide emigrar, disminuyéndose los niveles de desocupación y de descontento, ya que se crearían posibilidades aparentes, producto de este movimiento de personas hacia otras regiones. (Aruj, 2008, págs. 95-116)

Por su parte Bee, sostiene que el país receptor aparece, imaginariamente, como un espacio de grandes oportunidades e ingresos, pero también de rechazo ya que la búsqueda de mejores condiciones de vida motoriza los movimientos migratorios, cuyas consecuencias políticas, económicas y sociales, provocan, en muchos casos, situaciones de conflicto en el país receptor, ya sea incrementando la competencia laboral, el surgimiento de nuevos bolsones de pobreza, el aumento de la discriminación y la xenofobia, entre otras. (Bee, 2013, págs. 62-78)

También pueden identificarse efectos positivos como la mano de obra profesional, las remesas, el aumento de la fuerza laboral, la generación de empleo cuando el inmigrante tiene la posibilidad de crear empresas, la creación de nuevos mercados para nuevos o diferentes productos, la contribución con el bono demográfico y con labores de cuidado, el mejoramiento de los factores macroeconómicos del país de acogida siempre que existan políticas migratorias inclusivas. (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 8)

Es así que, lo resaltado por los autores mencionados, resulta trascendental para la investigación pues acredita la importancia de realizar un estudio sobre la migración venezolana a fin de conocer el perfil profesional del migrante venezolano, y por consiguiente, revalorizar la migración a partir de mecanismos propiciados por el estado peruano

para paliar las necesidades tanto de los nacionales como de los mismos migrantes.

Ello conlleva a realizar una política migratoria que contenga una buena elaboración y un buen diseño acorde con las características del migrante. Pues, viéndolo desde otro punto de vista, la migración venezolana representa también una oportunidad para el estado peruano de paliar las falencias en diversos sectores tales como salud o educación requeridas en los poblados más alejados de las regiones de nuestro país,

## **7. La migración venezolana como una necesidad**

En el Siglo XX durante décadas, Venezuela fue un país receptor de inmigrantes, su contexto les ofrecía oportunidades a quienes buscaban una mejor calidad de vida, por lo tanto, los venezolanos no tenían necesidad de emigrar, solo se hablaba de migración de venezolanos, para la formación académica o para aquellos que obtenían oportunidades de trabajo que superaban las expectativas de Venezuela; de allí que el venezolano no posee cultura migratoria, ni tiene experiencia, ni redes de apoyo de conciudadanos en los países de acogida. (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, págs. 8-9)

Dentro de los distintos enfoques para estudiar los procesos migratorios, se cuenta con el enfoque económico, el cual comprende: los determinantes de los flujos migratorios, la integración de los inmigrantes

en los países receptores y el impacto económico de la migración tanto en el país de origen como en el país receptor. Entre los determinantes de los flujos migratorios, suelen estudiarse los determinantes macro (relacionados con problemas estructurales como la pobreza, desempleo, corrupción, hiperinflación, inseguridad, escasez de alimentos y medicinas, políticas económicas restrictivas que afectan al aparato productivo, ineficiencia de los servicios públicos entre otros) y los micro (relacionados con el nivel educativo, edad, ingresos de los hogares, ocupación). (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 9)

En ese sentido, la crisis económica-social que se vive en un país, la insatisfacción con las condiciones de vida, desempleo y trabajo informal han sido factores que impulsan la migración, considerándose la migración internacional, como una estrategia de vida para muchos hogares al lograr el incremento de los ingresos y la reducción de la pobreza. (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 9)

En el caso venezolano, la emigración ha ido en aumento desde el 2005 hasta la actualidad. Según la Organización Mundial de Migraciones (OIM, 2018), en 2015 entraron regularmente a distintos países receptores 697.562 venezolanos; en 2017 1.622.109 venezolanos, cifra que es superior pues no incluye los venezolanos con otra nacionalidad, que han emigrado con pasaporte extranjero. La emigración venezolana como en los demás países, ha sido impulsada por los factores determinantes macro de la migración, la situación país promueve en los

venezolanos la decisión de emigrar; no obstante el flujo migratorio venezolano difiere a los demás; los venezolanos emigran sin distinción de estado civil, nivel educativo, ocupación y tampoco está condicionado a la ubicación geográfica, es decir se trata de una crisis migratoria generalizada que va a desembocar en un problema demográfico en los próximos años, considerando que la mayor proporción de emigrantes son jóvenes; así como la pérdida de fuerza laboral del país que es necesaria para la recuperación económica del mismo. (Bermúdez, Y, Mazuera, R, Albornoz, N, Morffe, M, 2018, pág. 9)

De la revisión de lo presentado en líneas arriba, se tiene que la migración es vista como una necesidad por los ciudadanos venezolanos, siendo reafirmada con lo expuesto en acápites anteriores, y de lo cual se desprende la necesidad de catalogar la migración venezolana como una migración forzosa, ya que, si bien es cierto, Venezuela representa en la actualidad un estado fallido en la cual reina el hambre, la inseguridad social, la represión política, entre otras, estos migrantes no califican en su mayoría como refugiados, pues para que se configure como tal debe haber una persecución en virtud a su raza, religión, posición política, entre otros,

Se afirma la responsabilidad del Estado peruano como país de acogida, y por el principio de responsabilidad compartida de los estados, de responder a la promoción de una política migratoria integral que permita facilitar la integración y la inserción de los migrantes a la sociedad peruana, al igual que una migración informada por la que se fomente la sensibilización de la migración venezolana

en la sociedad peruana a fin de evitar – o reducir- acciones xenófobas o discriminatorias.

## **8. Legislación comparada**

En este acápite, se analiza en el contexto de las migraciones para saber la aplicación de la legislación internacional y nacional en Chile con relación al comportamiento de sus migrantes, la implementación de sus políticas migratorias y sus resultados en dos países referentes al caso de la migración venezolana, como lo son en Colombia y Chile; porque son los países con mayor cantidad de migrantes venezolanos y peruanos, por lo que se toma referencia para la elaboración del Permiso Temporal de Permanencia y la visa de responsabilidad democrática respectivamente; y que cuenta con mayor experiencia en flujos migratorios a comparación de nuestro país.

En ese mismo sentido, vale mencionar que, es imprescindible mencionar la migración peruana en Chile debido a que la colonia peruana representaba hasta 2010 poco más de 3,13% y 9.8% de la población de las ciudades de Antofagasta, Tarapacá y demás ciudades del norte de Chile. **(Vásquez, 2014, pág. 32),**

Gracias a la rápida acción planificada del gobierno chileno, se permitió que los peruanos en Chile puedan integrarse de manera exitosa, siendo ejemplo de ello la existencia de restaurantes peruanos y la existencia de empresas que operan como franquicias en el país del sur. En cuanto a su condición laboral, los



peruanos en general, se encuentran en otros trabajos no especificados, generalmente más domésticos.

### **8.1. Políticas migratorias en Chile**

Chile no ha tenido políticas claras de inmigración, y aquéllas han tenido ciertas “consideraciones racistas” (OIM-Chile, 2003:5) que encuentran su cristalización en el Decreto Ley 1.904 de 1975, anacrónico en la actualidad. Dicho marco regulatorio se caracteriza por establecer medidas orientadas a la restricción del proceso migratorio en el país, enraizado en una lógica de seguridad nacional y de control soberano de fronteras. (Lara, 2014, pág. Parr.4)

El Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, en colaboración con el INEI chileno (2017) estimaron lo siguiente:

Chile cuenta con una población que bordea los 17.5 millones de habitantes (cifras del censo de 2017), acogiendo a un aproximado de 746,465 extranjeros, lo que equivale al 4,35% de la población. Las cifras estimadas de extranjeros en el año 2014 bordeaba los 411,000, con lo que el incremento en más de 50,000 extranjeros en los últimos tres años demuestra el crecimiento acelerado de la población extranjera en el vecino país; no obstante este porcentaje que equivale al 3% se encuentra muy alejado del 9% que los expertos consideran como peligroso. (Políticas del Departamento

de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2018, págs. 9-11) .

## **8.2. Migraciones y políticas públicas de integración en Chile**

El Consejo de Política Migratoria (CPM), es una comisión asesora de la Presidenta de la República conformada por nueve ministros: Ministro del Interior y Seguridad Pública (quien preside el Consejo), Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro Secretario General de la Presidencia, Ministro de Educación, Ministro de Justicia, Ministro de Trabajo, Ministro de Salud, Ministro de Desarrollo Social, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género y Subsecretario del Interior, quien actúa como Secretario Ejecutivo. El jefe del Departamento de Extranjería y Migración es el responsable de la Secretaría Técnica del Consejo. El CPM es responsable de realizar proposiciones sobre Política Nacional Migratoria y coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia migratoria y tiene como objetivo proponer una agenda temática y proveer de insumos técnicos sectoriales para el funcionamiento. (Sandoval, 2017, pág. Cap. 3)

De conformidad con lo aludido, el ejemplo chileno sobre el manejo de la política migratoria refleja una metodología a seguir para el tratamiento de una política migratoria integral, pues, al depender del Consejo de Ministros a través de un equipo de trabajo en el cual el presidente de la república pueda opinar al respecto- y no solamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace que todas

las aristas de la migración sean tratadas y que por ende se cumpla con los procedimientos estándares que sugiere Naciones Unidas para evitar la vulneración de derechos de los migrantes, en especial de aquellos niños migrantes que vienen solos a territorio peruano.

Cabe señalar el caso de la Visa de Responsabilidad Democrática que ya lleva funcionando en Chile a raíz de la llegada masiva de venezolanos en ese país, resulta una medida que deja en tela de juicio el trabajo de Chile en cuanto al respeto de derechos fundamentales como es conocido, la solicitud del pasaporte en Venezuela representa un requisito inalcanzable por la onerosidad del documento y las barreras burocráticas que representa su obtención.

Ahora bien, en el transcurso de la investigación, el gobierno peruano ha adoptado esta medida para regular la migración venezolana en nuestro país, a lo cual resulta incoherente con nuestra realidad en virtud a que el Perú no cuenta con una policía nacional migratoria que pueda contener – en la práctica- posibles contingencias, como un posible incremento de la migración ilegal por las fronteras sin ningún puesto fronterizo cercano, además que, si bien este documento omite el trámite del PTP y permite trabajar al migrante venezolano, ello no lo hace merecedor al SIS gratuito, sino al contributivo, perpetuando la imposibilidad al acceso a la salud en aras de su condición de vulnerabilidad.

A la luz de lo plasmado en líneas precedentes, los autores enanamente aportan conocimientos y sugerencias para evitar la vulneración de los derechos de los migrantes tales como el de la igualdad, a la libertad a migrar e inclusive al principio de no criminalización de la migración irregular pues, como también se

mencionó anteriormente conllevaría el aumento de la migración irregular contraviniendo el propio art. Artículo VII. Del Título Preliminar de la Ley de Migraciones sobre la no criminalización de la migración irregular.

#### **a. La migración peruana en Chile**

Durante los últimos años, el sostenido aumento que ha experimentado la inmigración, principalmente fronteriza hacia Chile se ha transformado en un fenómeno que ha tenido un fuerte impacto en la sociedad. Esta situación ha provocado perplejidad en un país acostumbrado más que a recibir inmigrantes, a producirlos, y en donde, por esto mismo, no existe una tradición disciplinaria dedicada al estudio sistemático y continuo de este fenómeno. En efecto, el estudio de la migración en Chile ha sido “escaso e insuficiente”. (Navarrete, 2007, pág. 5)

Un dato resaltante a considerar es que “el colectivo peruano fue el mayor receptor de visas en Chile durante el año 2015, recibiendo este tipo permisos un total de 46.995 peruanos, lo que representa un 28,6% sobre el total de personas extranjeras con tales permisos. De estos, el 51,3% corresponden a hombres y en un 43,2% se encuentran en el tramo que va desde los 15 a los 29 años y en un 31,4% entre los 30 y 44 años. (Chile M. d., 2017, pág. 9)

Respecto a las regiones donde reside la población peruana con visa otorgada el 2015 se observa que presenta una alta concentración en la Región Metropolitana, con un 79,1% de las personas en esta región. Luego las mayores concentraciones se dan en las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota. Los pesos relativos de esta tres son de un 7%, 4,9% y 3% en las visas respectivamente. (Chile M. d., 2017, págs. 11-12)

La migración peruana en Chile representa un referente sobre migraciones masivas en la región, pues, como se mencionó previamente, los peruanos en Chile representamos hasta el 2018, la colonia con mayor presencia en el país del sur, siendo ahora reemplazada por la colonia venezolana. Por ello, al mencionar medidas tales como la visa de responsabilidad democrática, representa ciertamente una política restrictiva que promueve la ilegalidad, y que en caso se establezca este referente en el Perú, contravendría sin lugar a dudas el Artículo VII del título preliminar de la Ley de Migraciones (Principio de no criminalización de la migración irregular). En esa línea, es menester indicar que dicha medida, provoco muchas críticas con relación al tratamiento de los migrantes pues se considera que en efecto vulnera el derecho a migrar, el cual no se puede negar por derivarse esta del derecho a la libre circulación.

### **8.3. Políticas migratorias en Colombia**

#### **a. Migración Venezolana en Colombia**

“En la actualidad, se puede afirmar que Colombia es una de las naciones junto con Perú y Ecuador que aloja a una significativa cantidad de migrantes venezolanos siendo ello en virtud a sus fronteras” (Bermúdez, S, Mazuera, R, 2018, pág. 17).

Es así que, en virtud a lo mencionado con anterioridad, el gobierno colombiano ha optado por censar a los venezolanos en su territorio mediante el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) mediante la cual ha registrado la cifra de 870 093 de venezolanos en Colombia, teniendo como finalidad principal la regularización al 94% de la población venezolana, pues se estima que a la fecha son más de 45 896 de venezolanos ilegales en Colombia. (Registro administrativo de migrantes venezolanos, 2018, pág. 1)

De la misma manera, vale mencionar que la Cancillería colombiana, sugiere el establecimiento de una política migratoria integral, pues ha suscitado una preocupación especial en virtud al aumento de la migración en Colombia. Por eso, el gobierno colombiano fue más allá al tomar la iniciativa de apoyarse en la Universidad Nacional de Colombia para la elaboración de los lineamientos la Política Integral Migratoria (Cancillería Colombiana, 2019).

Lo cual resulta relevante para la metodología de la elaboración del diseño y elaboración de las políticas públicas en materia migratoria en el caso peruano pues, se debe considerar la participación de los distintos centros de investigación de las diferentes universidades del país sobre la materia migratoria, ya que son ellos los que cuentan con el conocimiento técnico y pueden realizar aportes resaltantes para el diseño de la política migratoria.

Asimismo, es rescatable las acciones colombianas en cuanto al CONPES, en virtud a que, a diferencia del caso peruano, esta provee una política migratoria integral a través de un verdadero trabajo en conjunto entre ministerios a fin de contrarrestar los efectos de la migración masiva en Colombia, brindándole así una calidad de vida al migrante, contrarrestando los efectos adversos que podrían suscitarse en aras de su migración y el proceso de su adaptación a la sociedad colombiana.

Ello ciertamente convendría al caso peruano debido a que si materializa una buena estructuración de un plan interministerial para la gestión migratoria, ello permitiría la verdadera efectivización de derechos del colectivo en estudio y reduciría ciertamente la brecha entre nacionales y migrantes.

En suma, se debe considerar que, independientemente de su condición, la persona humana necesita el acceso a la educación, a la salud, a un trabajo y vivienda digna y sobre todo a la reunificación familiar, sin embargo, los estudios previos muestran que las políticas migratorias son insuficientes para resolver las necesidades actuales que acarrea la migración masiva de venezolanos en el Perú.

En consecuencia, los autores sugieren reformar las políticas migratorias, haciendo una verdadera elaboración y diseño partiendo de la problemática que suscita la migración venezolana en el Perú, de modo que puedan ser aplicables a todos los migrantes en casos similares y atendiendo sus necesidades en los ámbitos de salud, educación, vivienda, trabajo, entre otros.

Pues, no debemos olvidar que a los migrantes venezolanos también le es inherente el respeto de sus derechos en virtud a su condición de persona humana y por ser, a su vez, el fin supremo del estado, garantizado así por nuestra constitución.

En esa línea, la relevancia de buena parte de los autores mencionados en este acápite llama a la reflexión sobre la planificación peruana ante la llegada masiva de venezolanos ya que, si bien es cierto, las medidas como el PTP, el Acta de Permiso Extraordinario de Trabajo fueron pensadas para facilitar la inserción de los migrantes venezolanos, lamentablemente estos no logran su propósito del todo pues el excesivo peso fiscal sobre los migrantes venezolanos que trabajan con el con PTP versa sobre el 30% de su sueldo, el cual representa una cantidad exorbitante para poder ayudar a sus familias y/o continuar con un plan de vida que les permita establecerse en el Perú. Además, en el campo de salud, a pesar de que adquieren el SIS, este no hace referencia al gratuito sino al independiente, lo cual le impediría a un recién llegado, en caso de enfermar, de atenderse de manera gratuita, mermando así su derecho al acceso a la salud.



## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS:**

Integración de migrantes: “En Francia, las políticas de integración de migrantes se dan en proporción al grado de expatriados y de migrantes instalados en el país, a fin de mantener un equilibrio, atendiendo a su vez, los parámetros de la Unión Europea” (Avgeri, 2008, págs. 255-256).

De lo cual se infiere que la integración es el proceso por el cual el migrante se adapta a la sociedad de acogida adquiriendo las costumbres de la misma sin perder su propia cultura.

Gobernabilidad: “La gobernabilidad hace honor al ejercicio eficiente, eficaz y legítimo del poder siendo todo ello vinculado a la autoridad para el logro de los objetivos sociales y económicos” (Sagastegui, 1996, pág. 19).

A ello, cabe destacar que la gobernabilidad y las políticas públicas están íntimamente ligadas en virtud a que un gobierno eficiente, crea por lo general políticas públicas exitosas, siendo este el propósito que apunta la investigación.

La Migración definida: “Movilización de personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación, siendo un proceso complejo y motivado por diversas razones voluntarias o forzadas” (OIM, 2012, pág. 17).

Migrante: “Es un término que no abarca a este por sí mismo, sino también a sus dependientes quienes a su vez son susceptibles al proceso de integración en el país de acogida” (Aubin, 2009, págs. 122-123).

Políticas Públicas: Las políticas públicas consisten en:

Un conjunto de actividades realizadas por los actores políticos a fin de aportar soluciones para mitigar los problemas de carácter público surgidos en una determinada sociedad a través de las instituciones gubernamentales. Estas a su vez se adaptan conforme va evolucionando dicho contexto y pueden abarcar distintas disciplinas tales como el normativo, social-económico y político. (Lemieux, 2007, pág. 6)

En esa misma línea, amerita mencionar lo estipulado por Roth (2008), el cual describe el ciclo de las políticas públicas, desglosándolas en cinco fases como se muestra en el siguiente cuadro:

En la primera fase considera la identificación de un problema, refiriendo como actividades a los valores acontecimientos, demandas y agenda pública; y como actores, a los Partidos, movimientos sociales, administración pública y ONG.

En la segunda fase denominada la formulación de soluciones, se menciona en las actividades de la misma la elaboración y valoración de respuestas, y la selección de criterios, y en cuantos actores a los Parlamentos gremios, administración pública. Organizaciones Políticas y sociales.

En la tercera fase supone la toma de decisiones y como actividades ya encuentra una coalición y legitimización, considerando como actores los poderes del estado Ejecutivo, Legislativo y gobernadores.

En la cuarta fase refiere a la implantación, y ejecución de la gestión, en la Administración Pública y empresas privadas.

Finalmente en la quinta fase evalúa las reacciones y juicios y sobre todo de los efectos de medición y valoración, teniendo como actores considera a los medios expertos de la administración pública, los responsables políticos, gremios y otros.

Resulta valioso lo mencionado por Roth, en el caso peruano, se hablaría de una falencia en las dos primeras fases, en virtud a que no se están trabajando correctamente las dos variables para la elaboración de las políticas públicas.

Políticas Migratorias:

“Las políticas migratorias contienen un marco normativo que regula su acción y lo que está planteado para gestionar los asuntos concernientes. En el contexto actual las políticas migratorias deben obligar a interiorizar que la inmigración no es fenómeno exclusivo de cierto tipo de Estados o ciudadanos, además de dejar sentado su carácter dinámico acorde a la situación del país respecto al tema migratorio.” (Vargas, 2018, pág. 36)

“La política migratoria internacional de un país refleja la importancia y las consecuencias de los flujos de personas entre su territorio y el de otro(s) país(es). La misma se expresa en la manera específica en que un país regula dichos flujos. La migración internacional involucra, por definición, a por lo menos dos países; por tanto, la política migratoria de un país necesariamente tiene como contraparte la de algún otro. La orientación de cada uno dependerá de su condición como país preponderantemente emisor o receptor

de flujos migratorios en relación con otras naciones.” (Medina, Gonzalez, Quinche, & Medina, 2017, pág. 4)

En virtud a su integralidad, la política migratoria formula nuevas fórmulas políticas de gestión de la migración internacional, en la que los estados buscan adoptar mecanismos políticos alternativos para la regulación migratoria que sean válidos y compatibles con su legislación y que involucran a más de un estado, incorporando, a su vez, una amplitud de esferas de actuación y su transversalidad es fundamental para su ejecución.

Promoción de la inserción:

“La importancia de la promoción de la inserción en los distintos ámbitos socio-económicos tales como las iniciativas a favor del empleo, de fortalecimiento de medidas de promoción de igualdad de oportunidades dentro de las empresas, así como la lucha contra la discriminación dentro de las mismas”. (Régnard, 2007, pág. 54)

En armonía con lo expuesto en el presente capítulo, se expone la importancia de los términos utilizados en este acápite debido a que, para entender la migración – y sobre todo la migración masiva, es necesaria la intervención de diversos factores como la integración, al ser esta la pieza fundamental de la concretización del proceso migratorio y la definición de las políticas migratorias, pues a la luz de la información recogida por esta investigadora, son pocos los autores que han trabajado en una verdadera profundización de la misma, a lo

cual nos remite su generalidad, es decir, la política pública a fin de entender posteriormente cómo funciona el proceso de la elaboración de las políticas públicas.

## **CAPÍTULO II: HIPOTESIS**

### **HIPOTESIS PRINCIPALES**

La política migratoria existente y vigente en el Perú no es adecuada para resolver las necesidades actuales de los ciudadanos venezolanos asentados en nuestro país.

### **HIPOTESIS SECUNDARIAS**

1. No existen planeamientos integrales interministerial que contribuya con la integración de la población migrante venezolana en el Perú.
2. Hay déficit en el acceso a los servicios de educación, salud, inserción laboral, reunificación y unidad familiar en los migrantes venezolanos asentados en el Perú.
3. La migración venezolana genera un cambio positivo en el Perú, potenciando los departamentos del interior del país con profesionales venezolanos de primera mano.

## **CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO**

### **Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo mixta debido a que tiene como finalidad analizar e interpretar los documentos relevantes sobre la materia, como lo vinculado a las políticas migratorias actuales, la literatura especializada en migraciones y políticas públicas en materia de migración a nivel nacional e internacional y cuyo impacto está estrechamente vinculado al tratamiento de la migración venezolana en el país. Asimismo, se utilizó la obtención de datos y resultados con los métodos estadísticos.

En ese sentido, los resultados de la aplicación del método mencionado sirvió para el análisis se pudo argumentar la importancia de la figura planteada en relación a la problemática que se quiere solucionar.

### **Nivel de investigación**

El nivel de la investigación fue descriptivo - exploratorio en razón de que describe detalladamente las variables, dimensiones e indicadores de la investigación. Asimismo, es exploratorio, porque la investigación nos brinda un punto de vista superficial del tema y que puede servir para una investigación ulterior que se desee realizar.

## **Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación fue no experimental y transversal porque no desarrolla experimentos y a su vez el instrumento se aplicó por única vez en un solo momento.

## **Método de la investigación**

El método de investigación utilizado fue de hipotético deductivo, debido a que realizó la reflexión racional promoviendo la formación de la hipótesis y la deducción con la observación de la realidad.

## **. Técnicas para la recolección de datos**

- Descripción de las técnicas e instrumentos.

La información utilizada en la investigación fue recolectada mediante encuesta aplicando el cuestionario con 29 preguntas estructuradas y abiertas y una entrevista que consta de una guía de entrevista con 16 preguntas.

- Validez y confiabilidad de los instrumentos.

La investigación utilizó el juicio de expertos en la materia migratoria y de investigación, habiendo merecido una opinión favorable de los especialistas en investigación, Presidente de la Comisión de Derecho Migratorio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y de servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.



1) Dr. Edwin Arce – Abogado y economista en especialidad de Investigación en Derecho

2) Dr. José Arcela M. – Abogado especialista en Derecho Migratorio, ex Presidente de la Comisión de Derecho Migratorio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

3) Jefa del Área de Integración Migratoria – Superintendencia Nacional de Migraciones

### **Aspectos éticos**

La indagación se encuentra acorde con la normativa de Derechos de autor y de originalidad de la obra ya que las citas además referencias bibliográficas, hemerográficas y electrónicas se realizaron por medio del sistema de citado de Normas de la Asociación Americana de Psicología (APA) en su 6ta Edición.

## **3.1 Diseño de la muestra**

### **POBLACION**

La investigación tuvo como población 112 personas conformadas por ciudadanos venezolanos asentados en Lima Metropolitana de manera indistinta. Por otro lado, la población no fue sujeto a ningún tipo de clasificación. Así, al considerarse una pequeña población, corresponde la aplicación del método censal; basándose en los siguientes autores: Población fundamentada por Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) que señala “Población es el

conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” pag.174) y es Censal según Ramírez (1997) la muestra es censal donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra”

## **TIPO DE MUESTRA**

La muestra es probabilístico; es decir, la selección de cada individuo tengan las mismas oportunidades de selección, y se realiza conforme a las características de la presente investigación (Hernandez, 2014, pág. 176).

En este sentido, se incide al señalar que al ser pequeña la población, se aplicó el método censal y se aplica a la población total analizada en Lima Metropolitana.

La población fue homogénea al momento de la realización de las encuestas; “ya que las unidades que se seleccionaron poseen un mismo perfil o características, o comparten rasgos similares” (Hernandez, 2014, pág. 388). Tal y cual poseen los ciudadanos migrantes venezolanos encuestados en el Perú.

En relación a las entrevistas, se consultó al personal de MIGRACIONES, ya que se necesitaban generar hipótesis más precisas y considerar participantes para hablar sobre las políticas públicas que han desarrollado en la Superintendencia Nacional de Migraciones a partir de la migración venezolana en el Perú.

Es decir, en razón del número de participantes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, la justificación de la misma se debe a su conocimiento de la labor diaria migratoria que ejercen y experiencia.

## **RECOLECCIÓN**

Se recolectaron los datos de las encuestas, con un total de 112 participantes, ya que fue la cantidad a la cual se pudo acceder, las cuales fueron llevadas a cabo del 02 de febrero al 30 de junio de 2018. (Ver Anexo 1).

Asimismo, se recolectaron los datos de las entrevistas, en un total de 10 sesiones, las cuales se llevaron a cabo del 05 de julio al 10 de septiembre de 2018. Por otra parte, se preparó una guía de tópicos de entrevista para el personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que se presentan en el Anexo 2.

Cada sesión se transcribió a un archivo de texto para posteriormente realizar el análisis interpretativo.

## **ANÁLISIS**

El análisis consistió en codificar de manera abierta y axial para después categorizar e interpretar las respuestas de los participantes de cada encuesta y entrevista; y de todas las encuestas y entrevistas en su conjunto.

Lo primero es revisar todo el material (escuchado) y transcribirlo a un programa de procesamiento de textos, como Word, asegurándose de incluir todo.

En segundo término, determinar la unidad de análisis constante (segmento de significado). Las unidades de análisis más comunes para transcripciones son: palabras, líneas, párrafos, intervenciones de personas, páginas o cada vez que

se cambia de tema. Las unidades deben ser manejables y se analizan tal como se recolectan en el campo, es decir en palabras de los participantes.

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

### **RESULTADOS CUANTITATIVOS**

Para la obtención de los resultados cuantitativos, se realizó un total de 112 encuestas a ciudadanos migrantes venezolanos en lima metropolitana del Perú, comprendiendo entre hombres y mujeres indistintamente sin clasificación.

Las principales variables del cuestionario fueron las siguientes:

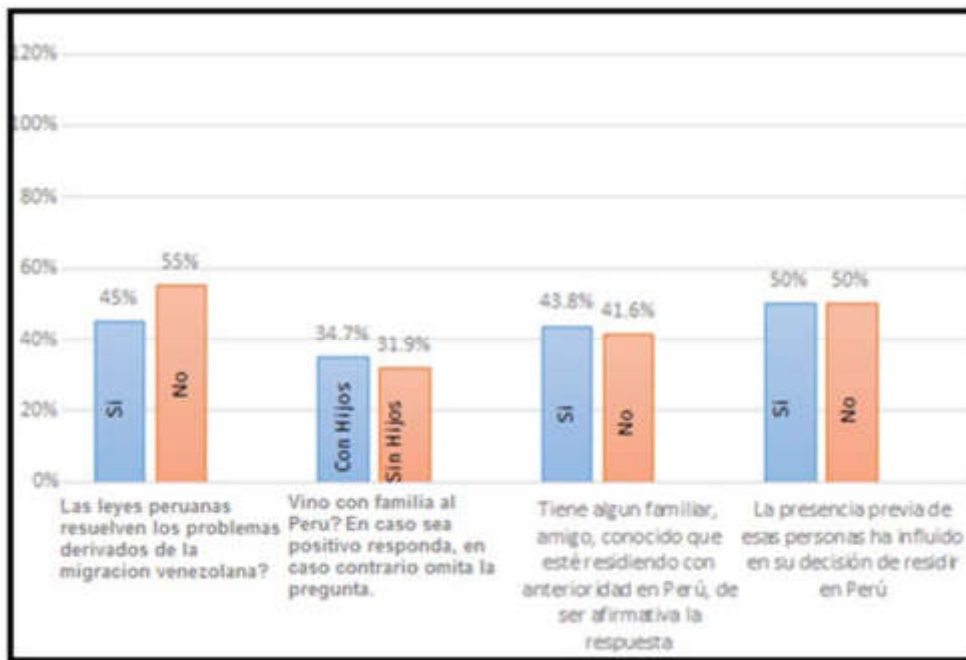
#### **I.- En cuanto a la promoción de la unidad familiar del venezolano:**

- **La estructura familiar del migrante venezolano.**

Según la Grafica No 01: de la promoción de la unidad Familiar del venezolano señala que el 55% de los migrantes venezolanos consideran que las leyes peruanas no resuelven los problemas derivados de la migración masiva y de sus familias, a comparación del 45% que afirman lo contrario.

Ahondando en su problemática, muchos refirieron a las trabas que impone el estado peruano para lograr una efectiva unidad familiar pues, si bien el estado peruano ha permitido la llegada de menores no acompañados por frontera terrestre, la falta de sensibilización de la sociedad peruana hacia su situación, infunde en alguno de ellos el temor de algún tipo de acto discriminatorio contra sus hijos y/o familiares, además de ello, se encuentran desamparados con relación a la información sobre este ámbito y otros que les afecten.

En esa línea de las personas encuestadas, afirmaron venir acompañados el 34.7% con hijos; el resto (31.9%), vinieron con sus cónyuges, con alguno o sus dos padres u otros familiares. Asimismo, el 50% de los encuestados señalaron que la presencia de un familiar influyó en su decisión de venir al Perú. Dichos porcentajes se debe a dos motivos: Por una lado, representa el temor fundado de los migrantes que desean regresar a Venezuela después de la crisis pueden perder sus viviendas en Venezuela, pues al tener aun familia en sus lugares de origen, estos todavía preservan la titularidad de sus viviendas, evitando ser vulnerables a la expropiación de las mismas por el estado venezolano y por otro lado se tiene a los migrantes que vienen solos para poder ahorrar el máximo posible y traer a su familia poco a poco y en cuanto se hayan estabilizado.



Elaboración: Fuente Propia

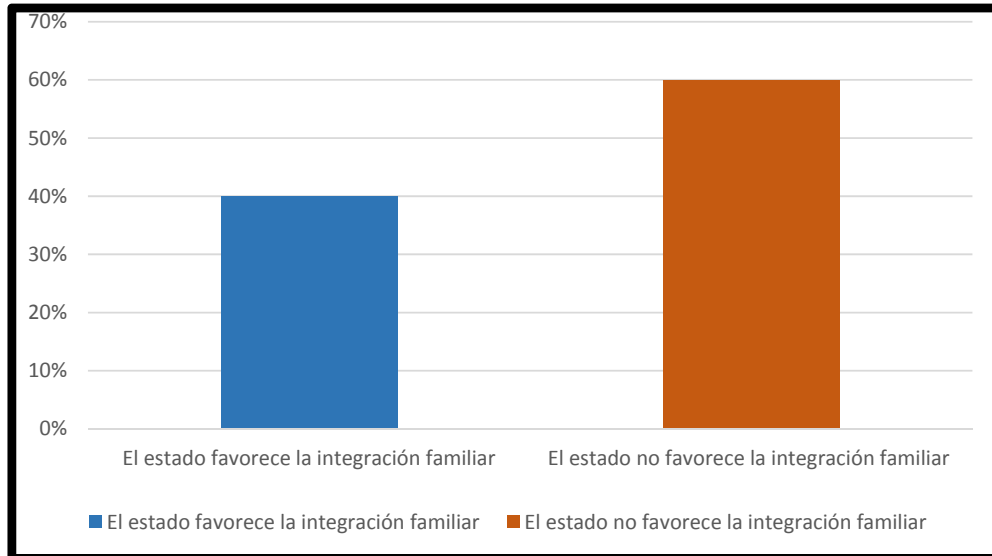
**GRAFICA N. 01 Unidad Familiar**

**La percepción sobre si el estado peruano favorece la integración familiar entre los migrantes venezolanos.**

Según la Grafica No 02, de la integración familiar de venezolanos: en cuanto a los resultados referentes a la reagrupación familiar, el 60% de los encuestados sostiene que el estado no favorece a la integración de las familias migrantes, a pesar de ello, hay un 40% que respondieron lo contrario.

Ello se debe a que si bien es cierto, el estado peruano incentiva a la unidad familiar en momentos muy álgidos como en el caso de las acciones tomadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en conjunto con el Juzgado de Familia de Zarumilla para facilitar el tránsito de los menores de edad que viajan solos y de los que viajan con un solo padre que se encuentren en el puesto de frontera con el Ecuador, al llegar al país, en aras de establecerse en la sociedad peruana, al llegar a sectores como educación, encuentran una serie de trabas que les impide que sus familias se integren de manera adecuada en nuestro país.

Asimismo, parte de estos 112 migrantes respondieron que, si bien es cierto el estado facilita de cierta manera la agrupación familiar, el estado puede realizar mayores acciones, poniendo de ejemplo el caso colombiano, donde trasladan a las personas con dificultades como ancianos y niños mediante el uso de aviones de las fuerzas armadas colombianas.



Elaboración: Fuente Propia

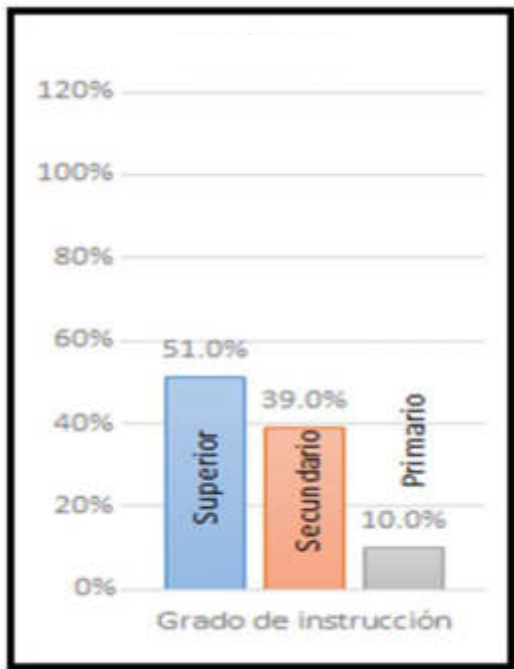
### **GRAFICA No.2 Integración familiar de venezolanos**

**En cuanto a la efectivización de sus derechos en materia de inserción laboral, educación, salud:**

- **El grado de instrucción de la población migrante venezolana en el Perú.**

En el Grafico No.3 sobre efectivización de derechos, de los 112 encuestados, el 51% de los migrantes afirma haber cursado estudios superiores concluidos, en contraste al 39% y 10% de los migrantes con estudios secundarios y primarios respectivamente.





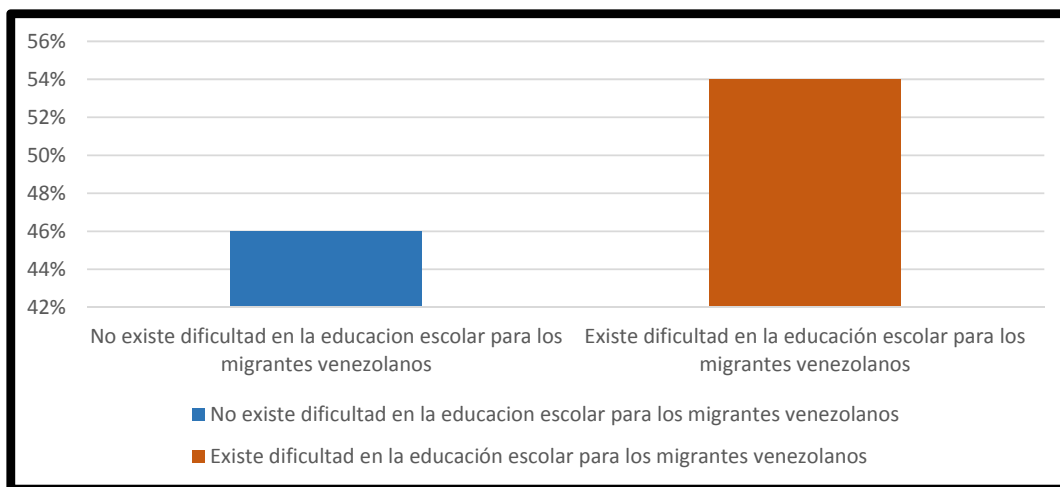
Elaboración: Fuente Propia

**GRAFICO NO.3 efectivizacion de derechos**

- **La educación escolar de los migrantes venezolanos**

En el Grafico No.4 de educación escolar, se observa que el 46% de los encuestados dieron a conocer que no existe una dificultad en el acceso a la educación escolar de los migrantes venezolanos; mientras que el 54% de los encuestados señalaron que tuvieron serias dificultades debiéndose a que para la inclusión de los niños migrantes venezolanos al sistema educativo peruano, se requieren los documentos pertinentes bajo la apostilla de la Convención de la Haya, y en su defecto, se toma un examen de clasificación a fin de ubicar al alumno recién llegado en el grado que le corresponde al amparo de la currícula nacional.

Debe tomarse en cuenta que, el resultado de esta pregunta se basa en experiencias personales de los migrantes cuyos hijos menores o familiares con hijos menores se encuentran cursando estudios en centros educativos primarios o secundarios.



Elaboración Propia

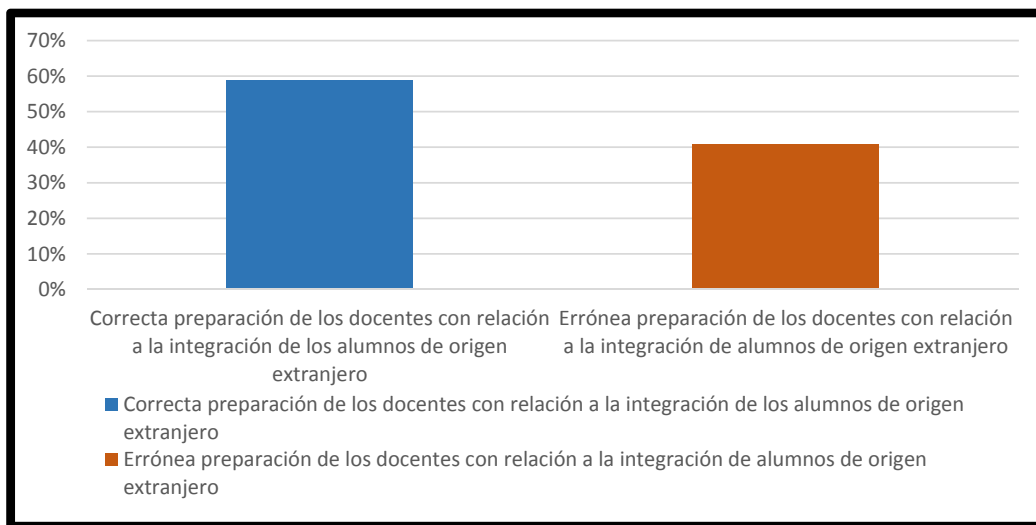
#### **Grafico No.4 de educación escolar**

- **Los profesores y la preparación para hacer frente la integración migratoria**

El Grafico No.5 con relación a la preparación de los docentes para frente a la integración migratoria los resultados en cuanto a la preparación de los docentes con relación a la integración de alumnos de origen extranjero representan una tendencia favorable teniendo como respuestas afirmativas un 59% a comparación de un 41% de respuestas negativas del colectivo encuestado.

Ello se debe claramente a que los docentes de los distintos centros educativos son conscientes de la crisis que afrontan estos migrantes para lo cual se puede

inferir que existe una cierta sensibilización por una parte del profesorado para con los niños y adolescentes migrantes de origen venezolano. Sin embargo, se debe tomar en cuenta también la preparación que el docente da al alumnado a su cargo para coadyuvar la integración al sistema educativo peruano, por lo que es ahí donde el estado peruano debe apuntar para que la cifra del 26% decrezca aún más. Y es que, en algunos casos, se ha entendido de la experiencia de estos migrantes, que algunos colegios –a través de sus directores- realizan actos discriminatorios por su condición extranjera reflejándose todo ello en la privación de cupos en colegios nacionales y la negación de inscripción de niños venezolanos en algunos colegios particulares.

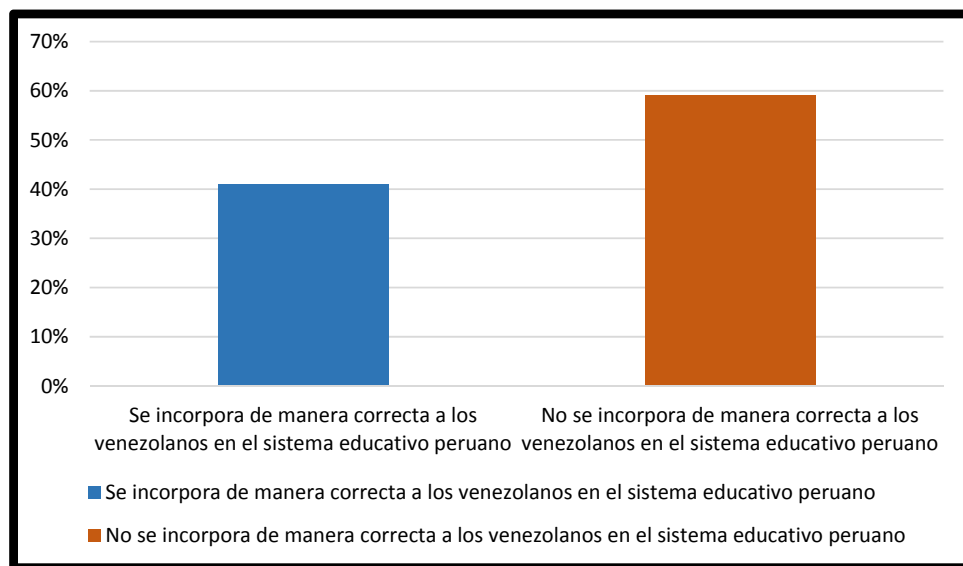


Elaboración: Fuente Propia

**Grafico No 5 Preparación del docente frente a la integración migratoria**

- **La incorporación de alumnos del extranjero al sistema educativo nacional**

En relación al Grafico No. 6 Incorporación de alumnos extranjeros al sistema educativo nacional, los resultados en la presente pregunta fueron de tendencia negativa, obteniendo para ellos un 41% de afirmaciones positivas y un 59% de afirmaciones negativas.



Elaboración: Fuente Propia

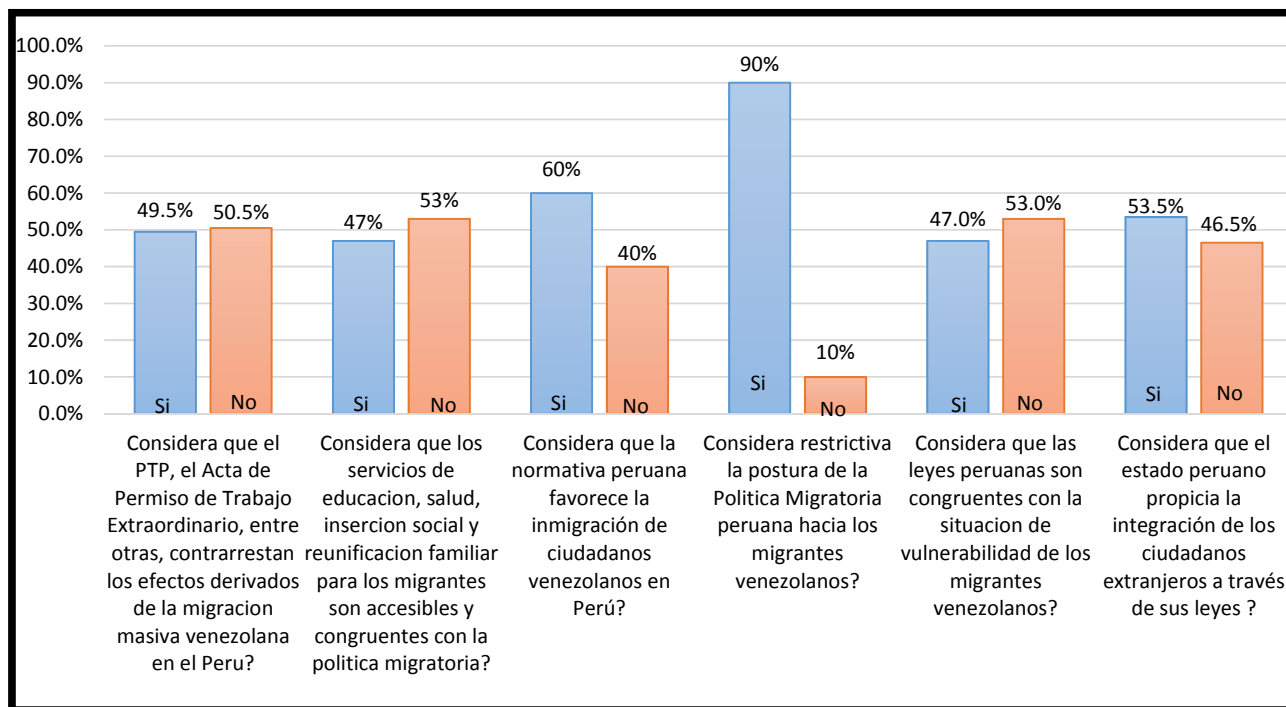
**Grafico No.6 Incorporación de alumnos del extranjero al sistema educativo nacional**

**En cuanto a las políticas migratorias, su normatividad y el conocimiento de las mismas por el colectivo venezolano.**

- **El conocimiento sobre las leyes peruanas en materia de migración.**

En relación al Grafico No.7 del conocimiento normativo se tiene que, en cuanto al conocimiento de las leyes peruanas en materia de migración el 49.5% de los migrantes afirmo que las normas específicas para venezolanos contrarrestan los efectos derivados de la migración masiva de manera parcial; no obstante, 112 de los encuestados, quienes representan el 50, 5% la señalo como insuficiente e incongruente con las demás normativa peruana que les son vinculantes.

Ahora bien, con relación a la accesibilidad de servicios básicos y la congruencia de la política migratoria con la problemática venezolana, en cuanto al acceso a la educación, a la salud, a la inserción social y la reagrupación familiar, el 53% afirma de manera negativa y 47% de manera positiva, reflejándose una vez más que, a pesar de las acciones que viene realizando el estado, estas resultan ser tardías en su mayoría y puede que en un largo plazo puedan ser consideradas como desfavorables en un porcentaje considerable para el colectivo en cuestión.



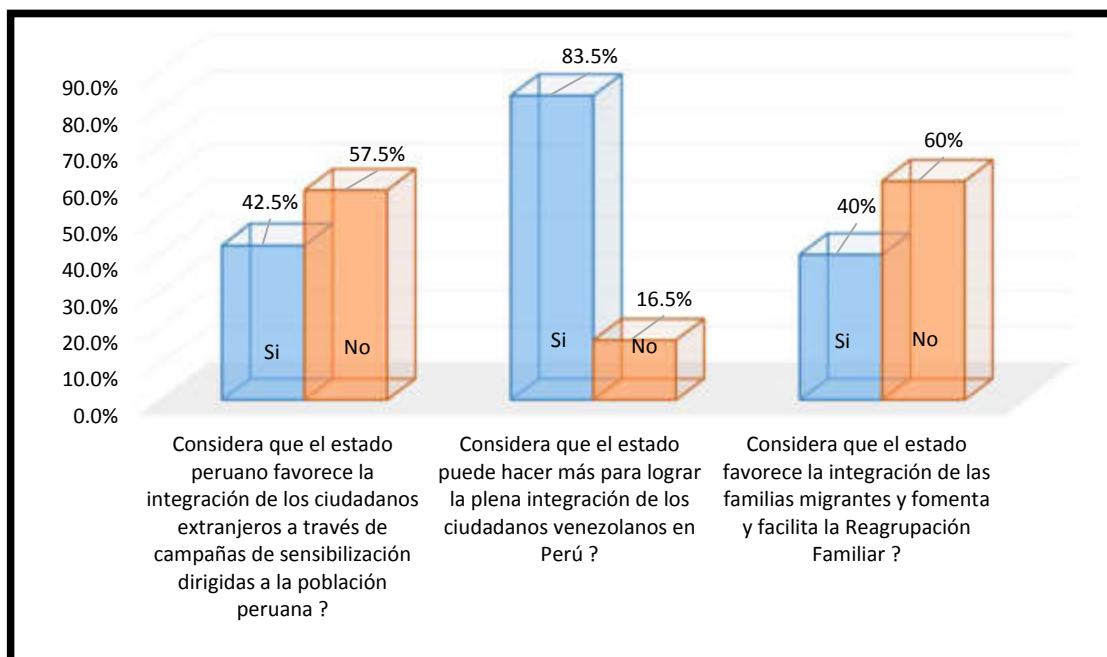
Elaboración: Fuente Propia

**Grafico No.7 Conocimiento Normativo**

- **La percepción de los migrantes venezolanos sobre la actuación del estado**

En armonía con el Grafico No.8 actuación del estado, vemos que se configura una tendencia negativa en cuanto a un apropiado proceso de integración de migrantes, pues los migrantes encuestados no consideran que haya un verdadero trabajo del estado peruano para concientizar sobre la problemática de dicha migración siendo esta postura representada por un 57.5% en contraposición de un 42.5% que opina lo contrario. A lo cual, consideran en su mayoría (83.5%) que el estado peruano si se encuentra en capacidad de

culminar eficientemente el proceso de integración de los venezolanos llegados al Perú a raíz de la migración masiva.



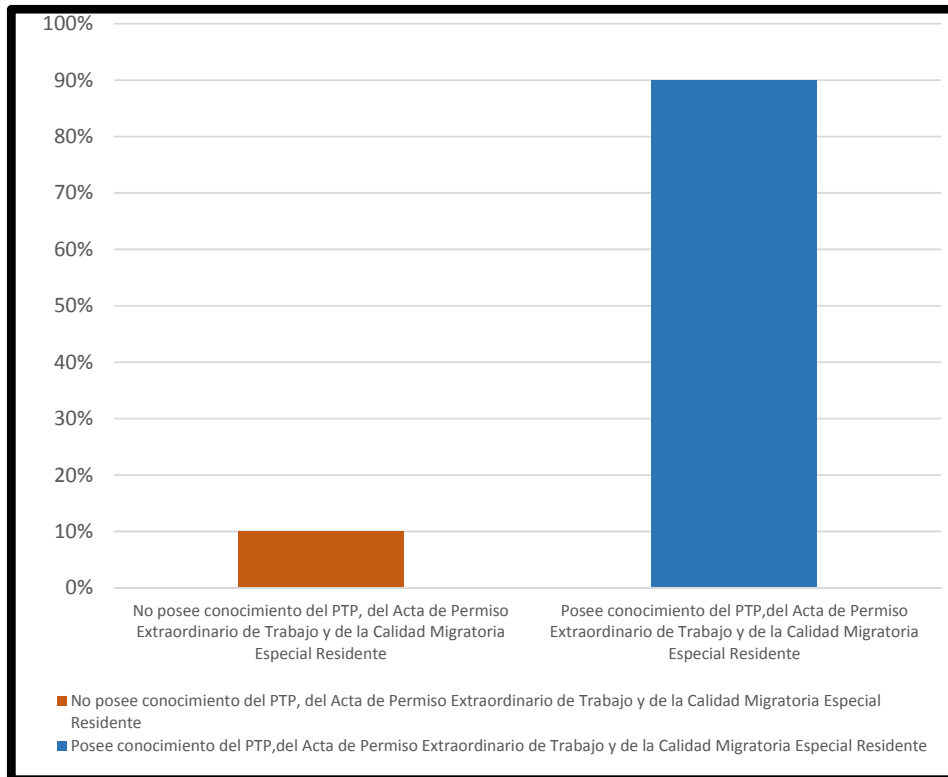
Elaboración: Fuente Propia

### Grafico No.8 Actuación del estado

- **El conocimiento de los dispositivos normativos específicos para venezolanos dirigidos a contrarrestar los efectos de la migración masiva.**

En lo establecido por el grafico No.9 Conocimiento de normas específicas, se les preguntó sobre la existencia de los instrumentos señalados a lo cual el 90% respondió que tenía conocimiento de la misma en contraparte del 10% de los encuestados. Debe mencionarse que dicho resultado surge no solamente a partir del asesoramiento brindado por las organizaciones pro venezolano y congregaciones cristianas, sino también a través de la experiencia de conocidos

que realizaron el trámite con anterioridad, y que, como consecuencia de ello, familiarizaron al migrante con las normativas.



Elaboración: Fuente Propia

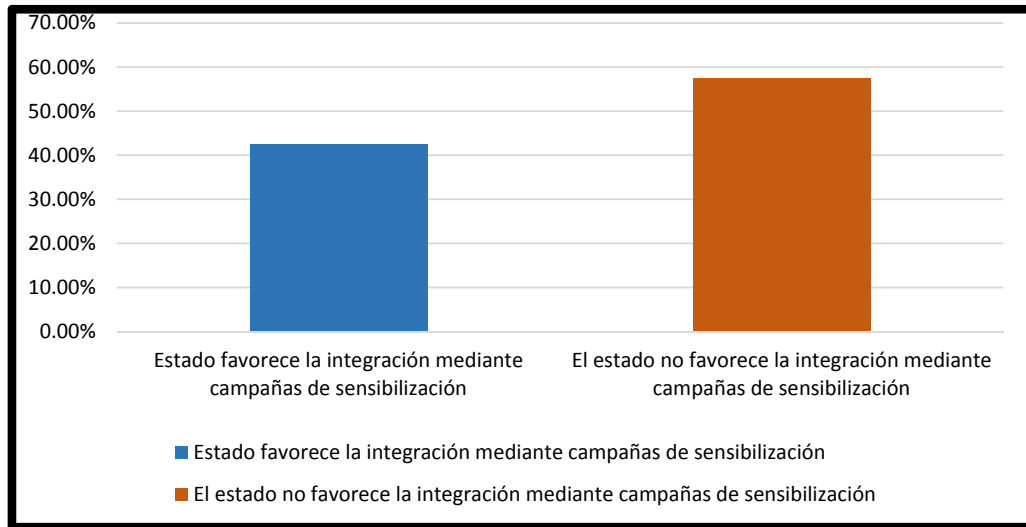
**Grafico No.9 Conocimiento de normas específicas**

- **La integración de los migrantes venezolanos y campañas de sensibilización por parte del estado peruano.**

En lo establecido por el Grafico No.10 sensibilización del estado peruano, el 42.5% considera que el estado favorece a la integración mediante campañas de sensibilización, sin embargo, el 57.5% de ellos asegura que la ausencia del estado impide, en efecto, la integración de los migrantes a la sociedad peruana



y siendo esto motivado por la precariedad de políticas migratorias de integración, pues dentro de estas también abarcan un ámbito de sensibilidad social.



Elaboración: Fuente Propia

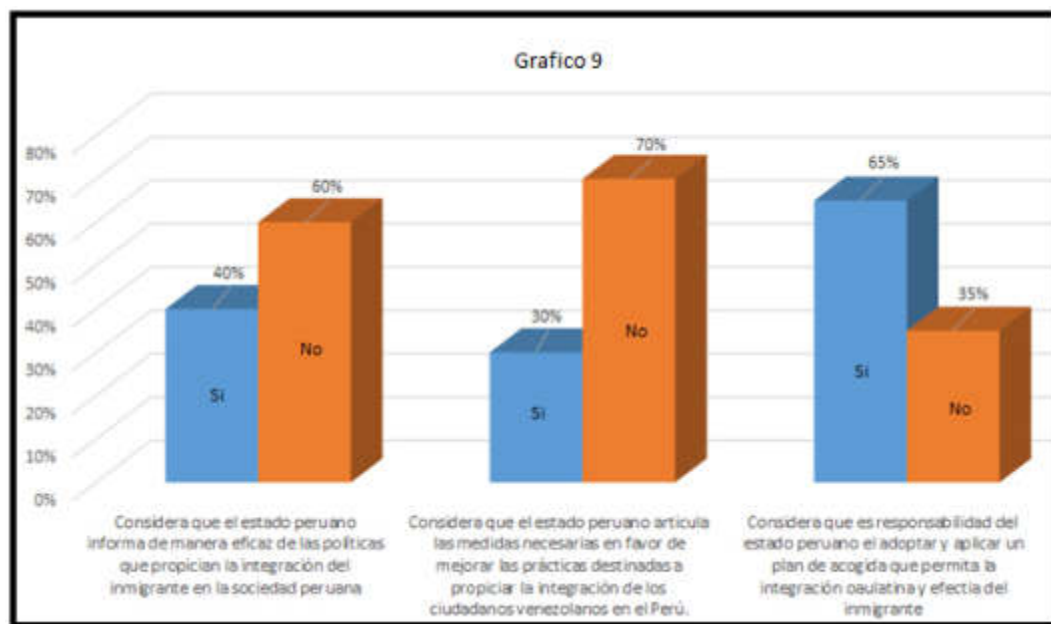
**Gráfico No.10 Sensibilización del estado peruano**

- **La percepción sobre que el estado peruano podría mejorar las políticas públicas migratorias a favor de los venezolanos.**

El Gráfico No.11 Por mejorar en las políticas migratorias, se desprende de los resultados de la muestra que el 70% de los encuestados considera que el estado peruano no se encuentra en condiciones de realizar de integración coherentes a la realidad problemática en virtud a que no se encuentran bien articuladas, siendo tan solo el 30% discrepante con dicha posición.

Esto se debe en su mayor medida a que el estado viene realizando acciones para contrarrestar los efectos de esta migración de manera superficial, pues como se comentó líneas atrás las medidas tomadas por ciertos ministerios no

siguen una política integral, vale decir, que no existe una política dada por la Presidencia del Consejo de Ministros para que las políticas migratorias en materia de integración puedan llevarse a cabo mediante el trabajo en conjunto de todos los ministerios e instituciones relacionadas a las mismas, corroborándose una precariedad de las políticas migratorias de integración con respecto a casos específicos como el de la migración venezolana.



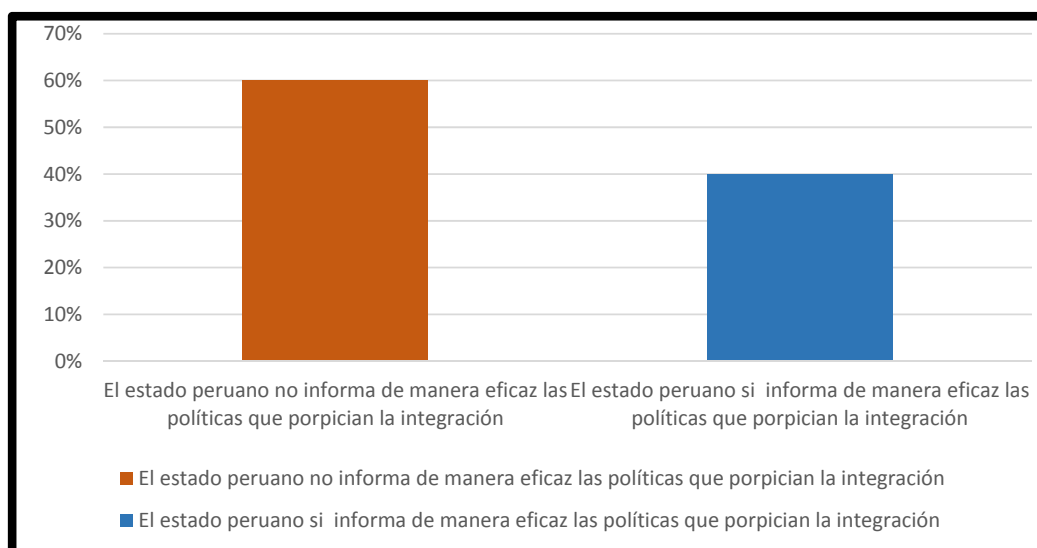
Elaboración: Fuente Propia

### Gráfico No.11 Por mejorar en las políticas migratorias

- **Información de las autoridades competentes relacionadas con políticas de integración a la población migrante venezolana**

Con relación al Gráfico No.12 de las autoridades relacionadas con la problemática de las políticas públicas, el 60% de los encuestados consideran que el estado peruano no informa de manera eficaz las políticas que propician

la integración frente a ello se tiene un 40% que sostiene una respuesta positiva.



Elaboración: Fuente Propia

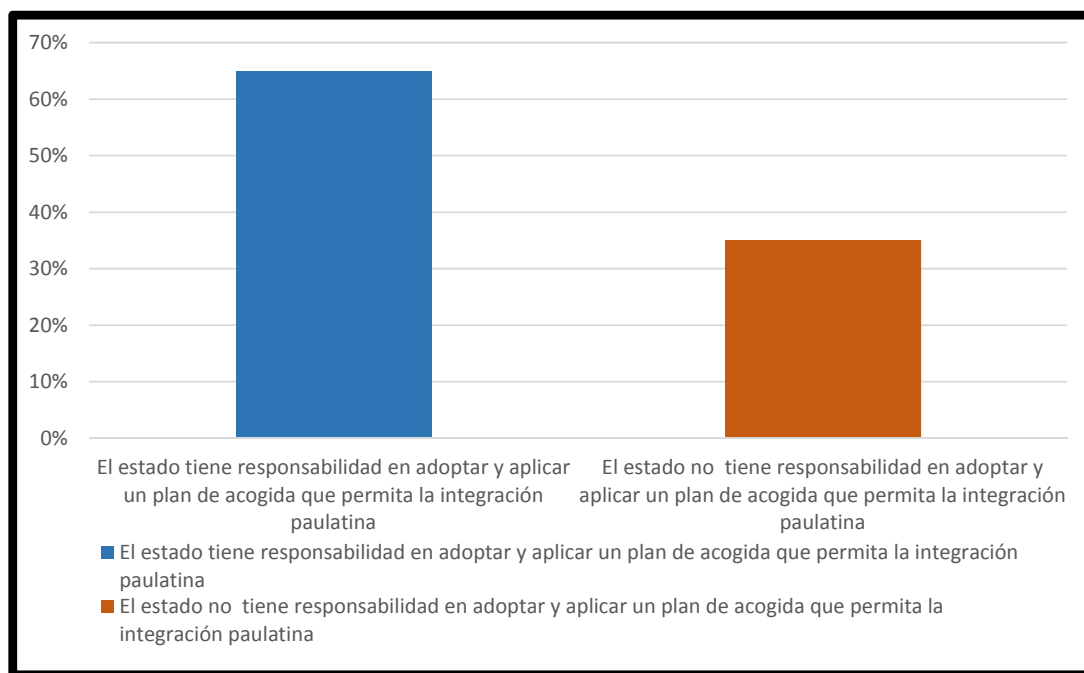
**Grafico No.12 de las autoridades relacionadas con la problemática de las políticas publicas**

- **Percepción de los migrantes venezolanos acerca de las medidas de integración que posee el estado peruano.**

Con relación al Grafico No.13 medidas de integración que tiene el estado peruano, el resultado tiene una tendencia negativa, arrojando un 30% de respuestas afirmativas y 70% negativas.

Por otro lado, un 65% de los encuestados afirmo que es la responsabilidad del estado la adopción y la aplicación de un plan de acogida que permita la

integración paulatina y efectiva de los migrantes en general, en contraposición de un 35% que afirmó lo contrario.



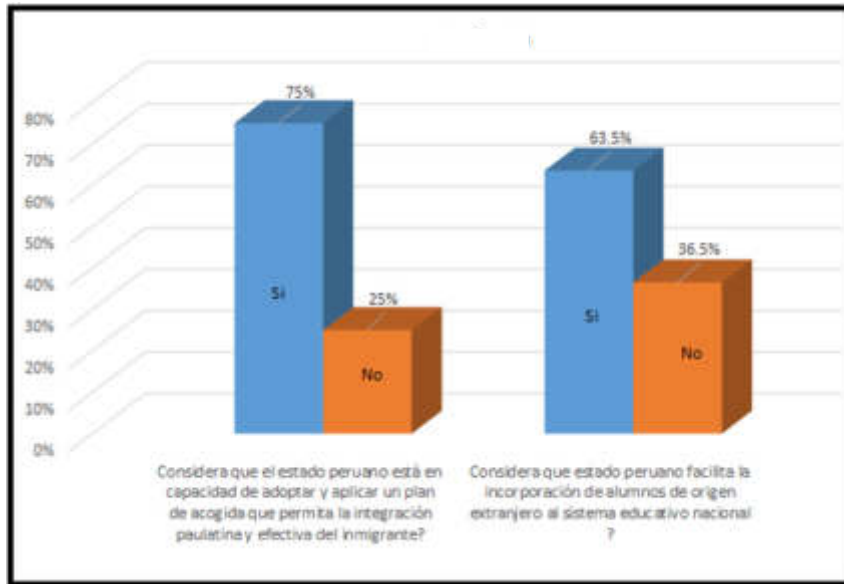
Elaboración: Fuente Propia

### **Grafico No.13 medidas de integración que tiene el estado peruano**

- **La capacidad del estado peruano en adoptar u aplicar una medida de integración paulatina y efectiva del inmigrante.**

En el Grafico No.14 sobre medidas de integración paulatina, se evidencia en la presente que el 75% de venezolanos encuestados considera que el estado peruano está en capacidad de adoptar y aplicar un plan de acogida que permita la integración paulatina y efectiva del inmigrante, contrariamente a lo manifestado por el 25%.

Así, se permite corroborar en conjunto con los resultados anteriores por lo que la relación de las expectativas del inmigrante y su respuesta negativa en su mayoría infiere una demanda por parte del estado con relación al tratamiento de su situación y sobre todo la solicitud indirecta de acción urgente frente a la ausencia de políticas integracionistas.



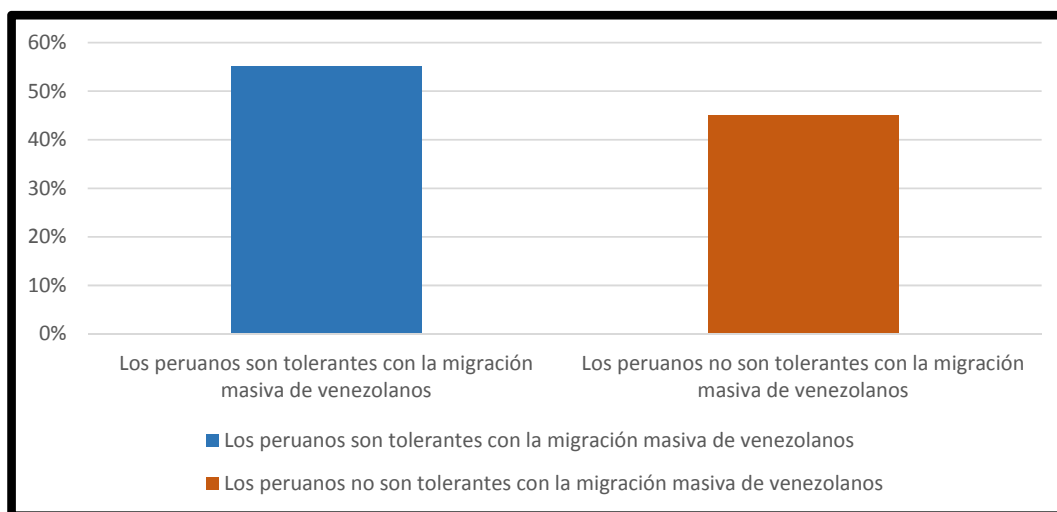
Elaboración: Fuente Propia

#### **Gráfico No.14 sobre medidas de integración paulatina**

- **La actitud de los peruanos frente a la migración venezolana.**

En cuanto Gráfico No.15 actitud de los peruanos con relación a la migración venezolana, el 55% de estos migrantes asegura que los peruanos somos tolerantes con esta migración debido a la crisis que azota actualmente Venezuela, sin embargo, un 45% de ellos afirma que los peruanos no tienen tolerancia a la presencia venezolana en nuestro territorio.

Este último resultado se corrobora de igual manera con los hechos de naturaleza xenófoba como la marcha anti-venezolana del 26 de julio del 2018, mediante la cual un grupo de personas salieron a las calles en modo de protesta a la masiva llegada de migrantes venezolanos al país, a lo cual se reflejó una vez más la inacción del estado, a través de la policía, para mitigar esta actitud discriminatoria frente a los migrantes venezolanos.



Elaboración: Fuente Propia

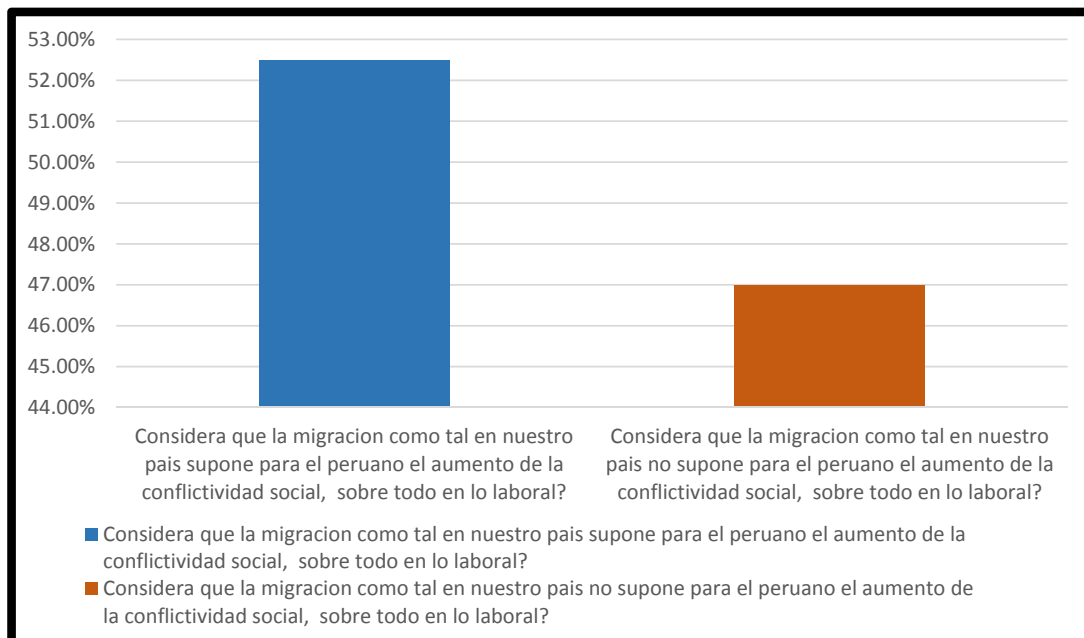
**Grafico No.15 actitud de los peruanos**

- **La sociedad peruana y la integración de ciudadanos extranjeros en nuestro país.**

En relación al Grafico No.16 Integración positiva existe un porcentaje mayor de 52.5% en donde los ciudadanos venezolanos señalan que su presencia no supone para algunos peruanos una amenaza de conflictividad social, por lo que, para estos encuestados, sus jefes peruanos han mostrado humanidad hacia su condicion de vulnerabilidad; sin embargo, un 47% señala que negativamente en virtud a que su presencia es recibida como competencia desleal o mano de obra

barata, siendo en muchos casos, víctimas de abusos laborales, trata de persona, etc.

Mediante esta pregunta, se sustenta que son pocos los venezolanos que logran homologar sus títulos universitarios, pues esto depende de un factor que el migrante venezolano recién llegado no cuenta: el dinero.

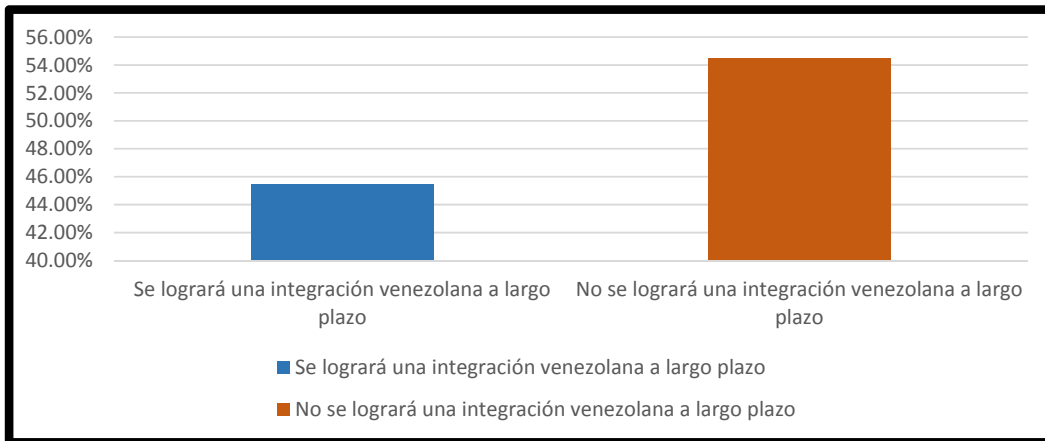


Elaboración: Fuente Propia

**Grafico No.16 Integración positiva**

- **La integración venezolana a largo plazo**

En relación al Grafico No.17 integración venezolana a largo plazo, el colectivo respondió un 45.5% de manera afirmativa lograr una integración con la sociedad peruana; mientras que, un 54.5% de manera negativa, a lo cual se infiere ciertamente la expectativa del colectivo a lograr una correcta integración a la sociedad peruana, ya sea por un corto o largo plazo.



Elaboración: Fuente Propia

**Grafico No.17 integración venezolana a largo plazo**

De acuerdo a los resultados obtenidos de las encuestas cuantitativas se tiene como resultado sobre la migración de los venezolanos, y las políticas públicas existentes en la actualidad, como las políticas migratorias elaboradas por el estado peruano cuentan con una escasa preparación para responder a los desafíos de una migración masiva, pues son inadecuadas para resolver las necesidades actuales de los ciudadanos venezolanos asentados en nuestro país.

## **RESULTADOS CUALITATIVOS**

Durante las entrevistas se interrogó a los participantes con preguntas generales acerca de las políticas migratorias que se han adoptado dentro de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

A la primera pregunta, sobre si el estado peruano se encontraba preparado para una llegada masiva de migrantes venezolanos, los diez entrevistados respondieron que el estado peruano no estaba preparado para recibir una



migración masiva, como lo es la migración venezolana, que hacen un porcentaje de 100%.

A la segunda pregunta, sobre qué políticas públicas se han adoptado con la llegada masiva de migrantes venezolanos, los diez entrevistados respondieron que las políticas públicas adoptadas se reflejan en el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y el Acta de Permiso Extraordinario de Trabajo que regularizan la migración venezolana en el país y los formalizan en el ámbito laboral, haciendo un porcentaje de 100%.

A la tercera pregunta, sobre qué modificaciones estructurales, de directivas y normas ha tenido que realizar la Superintendencia Nacional de Migraciones como institución frente a la llegada masiva de migrantes venezolanos, 8 de los 10 entrevistados dieron como respuesta que el Decreto N 002-2017-IN, que aprueba el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) el cual permite regularizar la calidad migratoria venezolano, constituyendo una norma que ayuda al migrante, en contraste los 2 restantes refirieron no conocer alguna modificación por ser esa competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores por ser la Autoridad Migratoria que diseña las políticas públicas en materia migratoria.

A la cuarta pregunta, en criterio del entrevistado sobre que políticas públicas a nivel nacional y a nivel de migraciones como institución aún faltan para hacer frente a la situación problemática de la llegada masiva de migrantes venezolanos, 8 de los 10 entrevistados dieron como respuesta una fuerte política migratoria integral que permita la interacción con otras entidades del estado, para que se les informe sobre los alcances del PTP y sobre qué derechos y

obligaciones tenían los venezolanos asentados en el Perú, no obstante, 2 de los 10 entrevistados refirieron no tener una idea clara sobre una respuesta.

A la quinta pregunta, ¿qué convenios interinstitucionales se han celebrado para contribuir con la integración de los migrantes venezolanos y qué cooperación institucional considera el entrevistado que aún sea necesaria realizar?, de 6 de los 10 entrevistados dieron como respuesta que se celebraron convenios con UNICEF y la embajada de Canadá y que sería deseable la celebración de convenios con SUNAT, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud e Interpol, resultando esta última fundamental para lograr la simplificación administrativa que ayude a la situación de los migrantes venezolanos. En oposición a esta postura, los 4 restantes respondieron que, al no tener contacto con el área relacionada al tema de la pregunta prefieren no emitir opinión alguna con respecto a la primera pregunta, sin embargo al no ser experto en la materia normativa no emiten opinión.

A la sexta pregunta, si Migraciones como institución posee ya una consolidación de información migratoria que ayude a la simplificación administrativa?, 8 de los 10 entrevistados dieron como respuesta que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General debe darse la simplificación administrativa en todas las entidades del estado a fin de eliminar las barreras burocráticas para todos sin distinción de nacional o extranjero; no obstante, los 2 restantes desconocían los alcances de dicha simplificación contemplada por la ley mencionada con anterioridad.

A la séptima pregunta, ¿Qué medidas de protección existen en la actualidad para los niños y adolescentes que viajan solos de Venezuela a Perú? Y ¿Qué medidas migratorias recomendaría usted? Solo 3 de los 10 entrevistados dieron como respuesta el trabajo conjunto con el Poder Judicial de Tumbes, para la regularización de la entrada de migrantes venezolanos menores de edad sin acompañantes, recomendando a su vez, que la cooperación interinstitucional en este ámbito se fortifique; por otra parte 7 de los 10 entrevistados desconocían sobre los trabajos en conjunto con otras instituciones sobre el tema de los menores venezolanos no acompañados, sugiriendo un convenio con Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.

A la octava pregunta, ¿Considera que el plazo que posee la solicitud de la Ficha de Canje Interpol por el migrante y la duración del trámite de solicitud del PTP (30 días hábiles) resultan razonables para la integración social de los migrantes venezolanos en el Perú? y ¿De qué manera se podría modificar ello? 7 de los 10 entrevistados dieron como respuesta como un plazo no razonable y que para lograr la integración social e insertarlos en la vida laboral, sería conveniente fortalecer la simplificación administrativa con INTERPOL, pues se reconoce que es un requisito que puede ser costeadado por el estado. Sin embargo, 3 de los 20 entrevistados señalaron que los plazos establecidos se encuentran acorde con la Ley de Procedimiento Administrativo General y por tanto son válidos.

A la novena pregunta, ¿En qué casos el Estado peruano puede otorgar permisos y/o certificados migratorios a fin de proteger a un migrante en condición de vulnerabilidad? Y si no fuera así ¿Cuáles considera que deberían de existir? 9 de los 10 entrevistados dieron como respuesta que la Calidad Migratoria Especial

Residente que representa una medida de protección a los migrantes de condición de vulnerabilidad, sin embargo resulta restrictiva solo a los que tienen el PTP y/o alguna enfermedad muy grave. Por otro lado, 1 de los entrevistados señalaron desconocer alguna otra medida.

Del análisis de los resultados de la entrevista se observa lo siguiente:

La investigadora presenta la conclusión de la entrevista: en base a los resultados de la entrevista sobre la migración de los venezolanos, y las políticas públicas existentes en la actualidad el estado peruano no estaba preparado para recibir una migración masiva, como lo representa ahora la migración venezolana, y por ende las políticas públicas adoptadas regularizan escasamente la migración venezolana en el país, inclusive, no hacen mención a un plan migratorio nacional coherente que pueda prever las contingencias de una migración masiva a futuro para la integración de los migrantes a la sociedad peruana relacionado con la adaptación de sus familias las cuales llegan a nuestro país, privándose su adaptación a la cultura peruana, el acceso a la educación, a la salud, entre otros.

Por esa razón, la Superintendencia Nacional de Migraciones reconoce que, con relación a las políticas públicas en materia migratoria, aún falta hacer frente a la situación problemática de la llegada masiva de migrantes venezolanos mediante una fuerte política migratoria integral que permita la interacción con otras entidades del estado, para que se les informe sobre los derechos y obligaciones de los venezolanos asentados en el Perú.

Por lo que a manera de conclusión de la aplicación de los instrumentos el estado peruano debe mejorar integralmente la normatividad en materia migratoria, y con relación a los convenios internacionales, a la luz del principio del interés superior del niño y adolescente, a pesar que se celebraron con UNICEF y la embajada de Canadá y sería deseable ampliar dicha colaboración de convenios a nivel nacional con entidades con SUNAT, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud e Interpol, para lograr una mejor efectivización de derechos que ayude a la situación de los migrantes venezolanos asentados en el Perú, perdiendo nuestro país, la oportunidad de maximizar los beneficios de la migración venezolana a través de la contratación de migrantes calificados venezolanos para paliar la ausencia de profesionales en zonas alejadas de nuestro país. Lo mencionado con anterioridad coadyuva la reunificación de la familia.

En esa misma línea se valora el trabajo conjunto con el Poder Judicial de Tumbes, para la regularización de la entrada de migrantes venezolanos menores de edad sin acompañantes, recomendando a su vez, que la cooperación interinstitucional en este ámbito se fortifique; Por otro lado, con relación al plazo para la Ficha de canje INTERPOL, la Superintendencia Nacional de Migraciones reconoce en su mayoría que dicho tiempo no es razonable y que para lograr la integración social e insertarlos en la vida laboral, sería conveniente fortalecer la simplificación administrativa con INTERPOL celebrando un convenio con la misma para obtener dicha información mediante una base de datos compartida. Logrando adaptarla a la cultura peruana a través de la inserción laboral.

Finalmente, con relación a los migrantes en condición de vulnerabilidad, la Calidad Migratoria Especial Residente representa para la institución una medida más cercana para la protección de los derechos de los migrantes de condición de vulnerabilidad, sin embargo resulta restrictiva solo a los que tienen el PTP y/o alguna enfermedad muy grave. Lo cual contradice con los lineamientos normativos en cuanto a derechos humanos, y a su vez normativos.

## CONCLUSIONES

Primera conclusión: El estudio muestra que la política migratoria existente y vigentes en el Perú es inadecuada pues el estado peruano cuenta con falencias en el diseño de políticas públicas que promuevan la integración de la población migrante en el Perú corroborada por un 70% de encuestados; y, es que hasta la fecha no existen planes integrales interministeriales sólidos para tratar la misma, acarreando para los migrantes un gran déficit en los siguientes puntos; salud, familia, laboral y social.

Segunda conclusión: Se manifiesta que, a la luz de lo establecido por la Superintendencia Nacional de Migraciones el estado peruano no estaba preparado para una migración masiva como lo es la venezolana, a lo cual pone en evidencia que las medidas tomadas para remediar la problemática derivada de la migración venezolana en nuestro país, no fueron diseñadas a la luz de las posibles contingencias que pudieran derivarse en adelante, como por ejemplo, el recrudecimiento de la crisis en Venezuela que conllevó a un aumento significativo del número de migrantes venezolanos en nuestro país.

Tercera conclusión: Se evidencia la inexistencia de planeamiento integral interministerial sólido, pues muestran dificultades en el tratamiento de los accesos a la inserción laboral, la reunificación familiar de los migrantes, el acceso a la salud y a la educación teniendo como ejemplo, la desinformación de los migrantes para hacer valer sus derechos y la gran dificultad de los niños migrantes al acceso a la educación básica escolar, pues, los alumnos

venezolanos deben pasar un examen de clasificación en caso no cuenten con los documentos pertinentes apostillados.

Cuarta conclusión: Se evidencia la ausencia del estado en cuanto a campañas de sensibilización social con la problemática venezolana, ni tampoco se evidenciaron esfuerzos del estado para contrarrestar los problemas de trata de personas o explotación laboral en los migrantes venezolanos asentados en el Perú.

Quinta conclusión: Se refleja que la migración venezolana genera escasos cambios puesto que no acredita profesionalidad y competitividad, en virtud a la inexistencia de incentivos o reducciones de barreras burocráticas en las homologaciones de los títulos universitarios de los migrantes venezolanos, y por lo tanto, no se potencia a los departamentos del interior del país con profesionales que podrían paliar las necesidades de personal calificado que necesita con urgencia al interior de las regiones, y que corresponde al estado satisfacer.



## RECOMENDACIONES

Primera recomendación: Se necesita con suma urgencia una política pública de integración que sea realizada por el Ministerio del Interior en conjunto con Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros sectores en aras de crear una política integral en materia migratoria que pueda llevar a cabo un trabajo homogéneo y eficiente acerca de la integración venezolana en el Perú.

Segunda recomendación: Se recomienda hacer efectivo el uso de la cooperación técnica de las organizaciones internacionales destinado a los estados que acogen migrantes y generar políticas públicas intersectoriales que mitiguen los problemas más importantes con relación al proceso de integración de los venezolanos en el Perú, además de convenios de cooperación interinstitucionales a nivel estatal y privado.

Tercera recomendación: Se necesita con urgencia realizar estudios de perfiles de instrucción de venezolanos, que faciliten su inserción laboral en el Perú, especialmente en los lugares más alejados en el interior del país, a fin de satisfacer las necesidades de las poblaciones peruanas de difícil acceso a los servicios básicos y las necesidades de los migrantes venezolanos en integrarse laboralmente.

Cuarta recomendación: Se necesita revisar las normas administrativas en todos los niveles del estado para buscar la simplificación administrativa sobre los procedimientos ante instituciones, a fin de que los migrantes puedan homologar sus títulos, y en base al sistema de Quotas, descentralizar la migración calificada

venezolana a las zonas más alejadas de nuestro país, mitigando así, la necesidad de mano de obra y personal calificado existente.

Quinta recomendación: Se propone incentivar a los estados americanos, incluyendo al Perú, a un tratamiento más activo en la gestión del tema migratorio; con lo cual, se ayude a facilitar la integración de los ciudadanos venezolanos y reducir las contingencias fruto del flujo masivo migratorio, todo ello por haberse generalizado la problemática de la migración masiva venezolana en casi todos los países de la región.

Sexta recomendación: Se plantea el trabajo del Estado en conjunto con la sociedad civil organizada y con los movimientos pro-venezolanos para tratar de manera real la problemática derivada de la migración venezolana en el país, así como seguir los lineamientos de la Declaración y Plan de Acción de Sociedad Civil sobre Personas Provenientes de Venezuela que requieren Protección Nacional e Internacional.

## REFERENCIAS

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Achotegui, J. (2008). Migración y crisis: el síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple (síndrome de Ulises). Avances en salud mental relacional, 7.

Arcidiácono, p. (2011). El protagonismo de la sociedad civil en las políticas públicas: entre el "debe ser" de la participación y la necesidad política. Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.

Aubin, E. (2009). L' essentiel du Droit des Politiques Sociales. 4th ed. Paris: Gualino.

Avgeri, P. (2008). Enjeux et rouages de l'Europe actuelle. 6<sup>a</sup> ed. Malakoff: Foucher.

Bermúdez, S, Mazuera, R. (2018). Informe sobre la movilidad humana venezolana: Realidades y perspectivas de quienes emigran. Táchira, Colombia-Venezuela: OIM y Banco Mundial.

Bermúdez, Y, Mazuera, R, Albornoz, N, Morffe, M. (2018). Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran. San Cristóbal: Servicio Jesuita a Refugiados (SJR).

- Blouin, C. (2019). Antes de la llegada: migración (formzada) de personas venezolanas. En C. Blouin, Después de la llegada: Realidades de la migración venezolana (págs. 13-21). Lima: THEMIS.
- Charpentier, J. (2006). Institutions internationales. 16th ed. Paris: Dalloz.
- CPDTM. (1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Artículo N°4. Ginebra, Suiza: Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Echeverria, E. (2018). Los derechos laborales y la migracion venezolana en el Peru. Lima, Lima , Peru : Universidad Cesar Vallejo.
- Fernandez, M. (2013). Aproximación interdisciplinar al análisis de las migraciones. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Hernandez, R, Fernandez, C, Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico D.F: McGraw Hill.
- Hernandez, R, Mendez, S, Cuevas, A. (2009). Entre no sabía que estudiar y esa fue siempre mi opción: Selección de institución de educación superior por parte de estudiantes en un ciudad del centro de Mexico. Mexico , Mexico : Universidad Latinoamericana del Conocimiento.
- Hernandez, R. (2014). Metodología de la investigación. Mexico D.F: McGRAW-HILL .

- Ibarra, M, Rodriguez, C. (2010). ¿Por qué se van? El fenómeno migratorio de Venezuela hacia Australia desde la mirada del futuro migrante calificado. Caracas, Caracas, Venezuela: Universidad Andrés Bello de Caracas.
- Justo, J. (2015). La influencia de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las políticas públicas del estado peruano. Arequipa, Peru: Universidad Católica de Santa María .
- Koechlin, J. (2016). Ley de Extranjería del Perú: Antes y Después.
- Lara, M. (2014). Evolución de la legislación Migratoria en Chile. Santiago, Chile: Universidad Central de Chile.
- Lemieux, V. (2007). L'Étude des Politiques Publiques, Les Acteurs et Leur Pouvoir. Canada: Université Laval.
- Massey, D. (1998). Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the Millennium. Oxford: Clarendon Press.
- Mendiola, M. (2017). Movilidad humana en tiempos de inseguridad ciudadana. Un análisis crítico sobre los procedimientos actuales de expulsión de personas en situación de movilidad en el Perú. Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Micheletti, P, Traore Meite, A. (2008). Humanitaire. Paris: Marabout.

- Moreno, G. (2017). Una mirada a la política migratoria y el buen gobierno. Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- MRREE. (2017). Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Migratoria. Lima: El Peruano.
- Navarrete, B. (2007). La "Quinta Oleada Migratoria" de peruanos a Chile: Los residentes legales. Enfoques N°7.
- Payne, J. (2003). La política importa, Democracia y desarrollo en América Latina. Washington, DC, Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- Régnard, C. (2007). Immigration et présence étrangère en France en 2005. Paris: Paris: Documentation française.
- Sagastegui, F. (1996). Democracia y Buen Gobierno, Informe Final del Proyecto Agenda Perú. 2nd ed. Lima: Apoyo.
- Sandoval, R. (2017). La migración internacional como determinante social de la salud en Chile: Evidencia y propuestas para políticas públicas. Concepción, Región del Bio Bio, Chile: Universidad del Desarrollo.
- Vargas, M. (2018). La Influencia de los Estudios Críticos de Seguridad en la determinación de la Política Migratoria de Perú y Chile. Lima, Lima , Perú: Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Zapata, E., & Quispe, S. (2018). El incremento de la informalidad laboral en el Perú a raíz de la aprobación del Decreto Supremo N°023-2017 IN, que establece los lineamientos del Permiso Temporal de Permanencia para los ciudadanos venezolanos en el período 2016-2018. Lima, Lima, Peru: Universidad Cesar Vallejo .

## **REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS**

Aruj, R. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. Papeles de población, 14, 95-116.

Bee, E. (2013). Impacto de la migración en el desarrollo socioeconómico de America latina. Revista Ciencia & Futuro, 62-78.

Micolta, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. Revista del departamento de trabajo social, facultad de ciencias humanas, Universidad Nacional de Colombia, 59-76.

Portes, A, Boroccz, J. (1998). Migración contemporánea. Perspectivas teóricas sobre sus determinantes y sus modalidades de incorporación. Malgesini, Graciela (comp.) Cruzando fronteras: migraciones en el sistema mundial. , 43-74.

Redacción EC. (01 de 02 de 2019). Venezolanos en Perú: las cifras actualizadas de la migración tras inicio del 2019. El Comercio, págs. 4-5.

## **REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948).  
Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de  
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Bloomberg. (01 de 05 de 2018). Venezuela vuelve a ser la economía más  
miserable del mundo. Obtenido de Portafolio:  
[https://www.portafolio.co/internacional/venezuela-vuelve-a-ser-la-economia-  
mas-miserable-del-mundo-segun-bloomberg-51](https://www.portafolio.co/internacional/venezuela-vuelve-a-ser-la-economia-mas-miserable-del-mundo-segun-bloomberg-51)

Cámara de Comercio de Lima. (2018). Una ola migratoria venezolana en Perú  
¿Qué implica esto? Obtenido de Entre 500 y 800 venezolanos ingresan  
diariamente al país:  
[https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r789\\_2/informeecono  
mico%20789.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r789_2/informeeconomico%20789.pdf)

Direction de l'information légale et administrative France. (2016). Obtenido de  
[http://www.vie-publique.fr/politiques-publiques/politique-  
immigration/glossaire-definitions/#i](http://www.vie-publique.fr/politiques-publiques/politique-immigration/glossaire-definitions/#i)

Humanos, D. U. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos.  
Obtenido de  
[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Informe 009-2014 Defensoría del pueblo. (2014). Informe 009-2014-DP-ADHPD.  
Obtenido de [https://www.defensoria.gob.pe/wp-  
content/uploads/2018/05/Informe-009-2014-DP-ADHPD.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-009-2014-DP-ADHPD.pdf)



Medina Peña, R., González Ramón, E., Quinche Labanda, D., & Medina de la Rosa, R. (2017). Presupuestos teóricos para la regulación jurídica de una política migratoria común en el espacio de la CELAC. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política Y Valores, 3(IV). Obtenido de [https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/\\_files/200003516-917fb927f5/17-5-47%20Presupuestos%20te%C3%B3ricos%20para%20la%20regulaci%C3%B3n.....pdf](https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/_files/200003516-917fb927f5/17-5-47%20Presupuestos%20te%C3%B3ricos%20para%20la%20regulaci%C3%B3n.....pdf)

Naciones Unidas. (2015). Migración, derechos humanos y gobernanza. Obtenido de Manual para parlamentarios N° 24: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

Naciones Unidas Derechos Humanos. (2015). Migración, derechos humanos y gobernanza. Obtenido de [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

OIM. (2012). Modulo II. Movilidad humana. Gestión fronteriza integral en la subregión andina. Obtenido de [http://www.oimperu.org/oim\\_site/documentos/Modulos\\_Fronteras\\_Seguras/Modulo2.pdf](http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/Modulos_Fronteras_Seguras/Modulo2.pdf)

Parent, N. (2017). La protección se queda corta: El nuevo programa de migración de Perú para los venezolanos. Obtenido de Revista Migraciones forzadas:

<http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/latinoamerica-caribe/parent.pdf> el 28 Oct. 2017

Políticas del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. (2018). Extranjeria.gob. Obtenido de Acciones de Integración: <http://www.extranjeria.gob.cl/acciones-de-integracion/>

Portes, A. (2001). Inmigración y metrópolis: Reflexiones acerca de la historia urbana. Recuperado el 14 de 09 de 2018, de Scielo: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-89062001000100005#nota](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062001000100005#nota)

Registro administrativo de migrantes venezolanos. (29 de 08 de 2018). A la fecha, hay 870.000 inmigrantes venezolanos en Colombia. Obtenido de El Colombiano: <http://www.elcolombiano.com/colombia/a-la-fecha-hay-870-000-inmigrantes-venezolanos-en-colombia-GA9020967>

Roth Deubel, A. (2008). Perspectivas Teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico?. Revista Ciencias Políticas, 3, 67-91. Obtenido de: <http://file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/Dialnet-PerspectivasTeoricasParaElAnalisisDeLasPoliticPu-5263711.pdf>

Vásquez, T. (Marzo de 2014). LA MIGRACIÓN PERUANA A CHILE: EL CRECIMIENTO DE LA COMUNIDAD BINACIONAL PERUANO-CHILENA. *Argumentos*, 8(1), 30-37. Recuperado el 10 de Junio de 2019,

de <https://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/la-migracion-peruana-a-chile-el-crecimiento-de-la-comunidad-binacional-peruano-chilena/>

Zileri, D. (Abril de 1980). Embajada del Perú en La Habana con 10.803 asilados.

Una Situacion Inimaginable. Recuperado el 14 de 09 de 2018, de Caretas:

<http://www2.caretas.pe/2000/1613/articulos/habana.phtml>

## ANEXOS

### ENCUESTA

<b>I.- INFORMACION GENERAL:</b>
---------------------------------

P1. Sexo:

P2. Edad:

P3. Razones por las que decidió venir a Perú:

a) Políticas   b) Económicas   c) a y b   d) N.A.   e) Otras

P4. ¿Las leyes peruanas resuelven los problemas derivados de la migración venezolana y de su familia?

SI                      NO

P5. ¿Vino con familia al Perú? De ser afirmativa marque el que corresponda, de lo contrario omita esta pregunta.

Cónyuge      b) Hijos   c) Ascendientes   d) Otros

P6. Tiene algún familiar, amigo, conocido que este residiendo con anterioridad en Perú, de ser afirmativa la respuesta, marque la que corresponda

a) Familiar                      b) amigo                      c) conocido

P7. La presencia previa de esas personas ha influido en su decisión de residir en Perú?

SI NO

P8. Grado de Instrucción:

a) Superior b)Secundario c) Primario

**II.- NORMATIVIDAD:**

P9. Considera que los servicios de educación, salud, inserción social y reunificación familiar para los migrantes son accesibles y congruentes con la política migratoria?

SI NO

P10. Considera que las leyes peruanas son congruentes con la situación de vulnerabilidad de los migrantes venezolanos?

SI NO

P11. Considera que la normativa peruana favorece la inmigración de ciudadanos venezolanos en Perú?

SI NO

P12. Considera que el PTP, el Acta del Permiso Extraordinario de Trabajo Extraordinario contrarrestan los efectos de la situación problemática venezolana en el Perú?

SI NO

P13. Considera restrictiva la postura de la Política Migratoria peruana hacia los migrantes venezolanos?

SI NO

P14. Considera que el estado peruano propicia la integración de los ciudadanos extranjeros a través de sus leyes?

SI NO

### **III.- ACTITUD DE LAS AUTORIDADES**

P15. Considera que el estado peruano favorece la integración de los ciudadanos extranjeros a través de campañas de sensibilización dirigidas a la población peruana?

SI NO

P16. Considera que el estado puede hacer más para lograr la plena integración de los ciudadanos venezolanos en Perú?

SI NO

P17. Considera que el estado favorece la integración de las familias migrantes y fomenta y facilita la Reagrupación Familiar?

SI NO

### **IV.- INFORMACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELACIONADAS CON POLITICAS DE INTEGRACION DE LA POBLACION INMIGRANTE**

P18. Considera que el estado peruano informa de manera eficaz de las políticas que propician la integración del inmigrante en la sociedad peruana.

SI NO

P19. Considera que el estado peruano articula las medidas necesarias en favor de mejorar las prácticas destinadas a propiciar la integración de los ciudadanos venezolanos en el Perú.

SI NO

P20. Considera que es responsabilidad del estado peruano el adoptar y aplicar un buen plan de acogida que permita la integración paulatina y efectiva del inmigrante.

SI NO

P21. Considera que el estado peruano está en capacidad de adoptar y aplicar un plan de acogida que permita la integración paulatina y efectiva del inmigrante?

SI NO

P22. Se lograra una integración venezolana en un largo plazo?

SI NO

**V.- ACTITUD DE LA POBLACION DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA  
CON LA POBLACION INMIGRANTE**

P23. Considera que la sociedad peruana es tolerante con la presencia de ciudadanos venezolanos en nuestro país?

SI NO

P24. Considera que el estado peruano favorece la integración de migrantes venezolanos con programas de sensibilización en nuestro país?

SI NO

P25. Considera que la presencia de ciudadanos extranjeros en nuestro país supone un aumento en la conflictividad social y económica?

SI NO

P26. Considera que la migración masiva venezolana supone una dificultad añadida en el sistema educativo de nuestro país?

SI NO

P27. Conoce los alcances del PTP, del Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario?

SI NO

P28. Considera que se incorpora de manera correcta a los migrantes venezolanos en el sistema educativo peruano?

SI NO



P29. Considera que los profesores tienen la formación y preparación suficiente para integrar a los alumnos de origen extranjero en la clase.

SI

NO



NO	56	50%
Superiores	51	51%
Secundario	44	39%
Primario	17	10%

### II.- NORMATIVIDAD:

P. 9 Considera que los servicios de educación, salud, inserción social y reunificación familiar para los migrantes son accesibles y congruentes con las políticas migratorias?

SI	33	47%
NO	69	53%

P. 10 Considera que las leyes peruanas son congruentes con la situación de vulnerabilidad de los migrantes venezolanos?

SI	33	47%
NO	64	53%

P. 11 Considera que la normativa peruana favorece la inmigración de ciudadanos venezolanos en Perú?

SI	61	60%
NO	45	40%

P. 12 Considera que el PTP, el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario y la Calidad Migratoria Especial Residente contrarrestan los efectos de la situación problemática venezolana en el Perú?

SI	55	49%
NO	57	50%

P. 13 Considera que la postura de la Política Migratoria actual refleja una postura restrictiva hacia los migrantes venezolanos?

SI	10	9%
NO	103	10%

P. 14 Considera que el estado peruano propicia la integración de los ciudadanos extranjeros a través de sus leyes?

SI	60	53%
NO	53	46%

### III.- ACTITUD DE LAS AUTORIDADES

P. 15 Considera que el estado peruano favorece la integración de los ciudadanos extranjeros a través de campañas de sensibilización dirigidas a la población peruana?

SI	61	51%
NO	48	42%

P. 16 Considera que el estado puede hacer más para lograr la plena integración de los ciudadanos venezolanos en Perú?

SI	34	83%
NO	18	15%

P. 17 Considera que el estado favorece la integración de las familias migrantes y fomenta y facilita la Reagrupación Familiar?

SI																			45	40%
NO																			67	60%

**IV.- INFORMACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELACIONADAS CON POLITICAS DE INTEGRACION DE LA POBLACION INMIGRANTE**

P.18 Considera que el estado peruano informa de manera eficaz de las politicas que propician la integracion del inmigrante en la sociedad peruana.

SI																			45	40%
NO																			67	60%

P.19 Considera que el estado peruano articula las medidas necesarias en aras de mejorar las practicas que propician la integracion de los ciudadanos venezolanos en el Peru.

SI																			39	36%
NO																			66	60%

P.20 Considera que es responsabilidad del estado peruano el adoptar y aplicar un buen plan de acogida que permita la integracion paulatina y efectiva del inmigrante.

SI																			73	65%
NO																			39	35%

P.21 Considera que el estado peruano esta en capacidad de adoptar y aplicar un plan de acogida que permita la integracion paulatina y efectiva del inmigrante?

SI																			71	76%
NO																			29	20%

P.22 Considera que el estado peruano facilita la incorporacion de alumnos de origen extranjero al sistema educativo nacional?

SI																			71	69.5%
NO																			42	30.5%

**VI.- ACTITUD DE LA POBLACION DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA CON LA POBLACION INMIGRANTE**

P.23 Considera que la sociedad peruana es tolerante con la presencia de ciudadanos extranjeros en nuestro pais?

SI																			62	55%
NO																			50	45%

P.24 Considera que el estado peruano favorece a la integracion de migrantes venezolanos con programas de sensibilizacion en nuestro pais?

SI																			48	47.5%
NO																			64	59.5%

P.25. Considera que la presencia de la migracion venezolana en nuestro pais supone un aumento en la conflictividad social y economica?

SI																			54	53%
NO																			48	47%



## **ENTREVISTA**

### **GUÍA DE TÓPICO**

**FECHA:**

**LUGAR (CIUDAD Y SITIO ESPECIFICO):**

**ENTREVISTADOR:**

**ENTREVISTADO:**

**EDAD:**

**GENERO:**

**PUESTO DE TRABAJO:**

**TEMA: LA MIGRACIÓN MASIVA DE VENEZOLANOS FRENTE A LAS  
POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS DE INTEGRACIÓN PERUANA**

1. ¿El estado peruano se encontraba preparado para una llegada masiva de migrantes venezolanos?
2. ¿En el Perú, qué políticas públicas se han adoptado con la actual llegada masiva de migrantes venezolanos?
3. ¿Qué modificaciones estructurales, de directivas y normas ha tenido que realizar migraciones como institución frente a la llegada masiva de migrantes venezolanos?
4. ¿Según su criterio que políticas públicas a nivel nacional y a nivel de migraciones como institución aún faltan darse para dar frente a esta llegada masiva de migrantes venezolanos?

5. ¿En la actualidad que convenios interinstitucionales se han celebrado para contribuir con la integración de los migrantes venezolanos? ¿Qué cooperación institucional considera que aún sea necesaria realizar?
6. ¿Migraciones como institución posee ya una consolidación de información migratoria que ayude a la simplificación administrativa?
7. ¿Cuántos venezolanos al día solicitan su Permiso Temporal de Permanencia – PTP?
8. ¿Cuántos venezolanos han adquirido su Permiso Temporal de Permanencia - PTP?
9. ¿Qué política pública se practica a aquellos migrantes venezolanos que han tenido como respuesta una declaratoria de improcedencia a su solicitud del PTP?
10. ¿En la actualidad existe alguna condonación de deudas por multas y tasas para los migrantes venezolanos? Y si fuera así, ¿Cuáles son las directrices internas que se siguen para su otorgamiento?
11. ¿Los requisitos actuales para la obtención del Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario Provisional limita la posibilidad de los menores de edad a poder trabajar con permiso de sus padres o tutor legal? ¿Se ha pensado en alguna mejorar a dicha situación?
12. ¿Qué medidas de protección existen en la actualidad para los niños y adolescentes que viajan solos de Venezuela a Perú? ¿Qué medidas migratorias recomendaría usted?

13. ¿En la actualidad se está trabajando en alguna simplificación administrativa entre Interpol y migraciones, entiéndase con relación al procedimiento del PTP?
14. ¿Considera que el plazo que posee la solicitud de la Ficha de Canje Interpol por el migrante y la duración del trámite de solicitud del PTP (30 días hábiles) resultan razonables para la integración social de los migrantes venezolanos en el Perú? ¿De qué manera se podría modificar ello?
15. ¿En qué casos el Estado peruano puede otorgar permisos y/o certificados migratorios a fin de proteger a un migrante en condición de vulnerabilidad? Y si no fuera así ¿Cuáles considera que deberían de existir?
16. ¿Tendría algo más que agregar a lo señalado previamente?